



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

IV Legislatura

Pamplona, 11 de mayo de 1999

NUM. 37

S U M A R I O

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre el inventario de zonas húmedas de Navarra y su actualización. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 3).
- Pregunta sobre las zonas de especial conservación integradas en la red ecológica comunitaria “Natura 2000”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 4).
- Pregunta sobre la eliminación de los cercados y vallados cinegéticos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 6).
- Pregunta sobre las conclusiones de las jornadas técnicas sobre la gestión de Bertiz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre la señalización y amojonamiento de las zonas de protección de las reservas integrales naturales y de los enclaves naturales. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 7).
- Pregunta sobre los metros cuadrados adquiridos en cada parcela de actuación con cargo a la partida “Adquisición y promoción de suelo y vivienda”. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 9).
- Pregunta sobre la accidentalidad en la actividad agropecuaria. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 10).
- Pregunta sobre la evolución y situación actual de las políticas de abandono de tierras de cultivo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 11).
- Pregunta sobre la problemática surgida en la información contable del Ayuntamiento de Noáin. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 13).
- Pregunta sobre la vigilancia, control y seguridad del tráfico durante la pasada Semana Santa. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 14).
- Pregunta sobre la recuperación de las competencias en materia de tráfico. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 17).
- Pregunta sobre las actuaciones previstas y comprometidas para realizar en el conjunto monumental de Santa María de Ujué. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 18).
- Pregunta sobre el centro de la UNED en Tudela. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 19).

- Pregunta sobre los planes de actuación desarrollados por la Asociación Cederna-Garalur. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 20).
- Pregunta sobre el tráfico en la carretera N-232. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 24).
- Pregunta sobre los métodos de desparasitación del ganado ovino. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 25).
- Pregunta sobre las áreas forestales a conservar sin actuación humana. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 26).
- Pregunta sobre el parque natural de Aralar. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 28).
- Pregunta sobre el parque natural de los Pirineos. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 29).
- Pregunta sobre el parque natural de Belate. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 30).
- Pregunta sobre el parque natural de Quinto Real. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 31).
- Pregunta sobre el parque natural del macizo de Cinco Villas. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 32).
- Pregunta sobre el parque natural de la sierra de Leyre. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 34).
- Pregunta sobre el parque natural de la sierra de Illón. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 35).
- Pregunta sobre el parque natural de la sierra de Lóquiz. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 36).
- Pregunta sobre el parque natural de la sierra de Codés. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 37).
- Pregunta sobre el recorrido por Navarra del proyecto Eurovelo para la creación de una red europea de grandes rutas de cicloturismo. Contestación de la Diputación Foral (Pág. 39).

SERIE G:**Comunicaciones, Convocatorias y Avisos:**

- Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de tres vacantes de técnico, traductor de vascuence, al servicio del Parlamento de Navarra (Pág. 41).

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre el inventario de zonas húmedas de Navarra y su actualización**CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el inventario de zonas húmedas de Navarra y su actualización, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 21 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el Inventario de zonas húmedas de Navarra, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1.- ¿Tiene voluntad el Gobierno de Navarra de ampliar el inventario de zonas húmedas de Navarra e incluir todas las zonas húmedas existentes, sean naturales o artificiales, que reúnan algún tipo de valor natural?

La aprobación por el Gobierno de Navarra del inventario de zonas húmedas de Navarra es relativamente reciente (como muy bien usted indica, se aprobó en enero de 1997).

Por ello, y teniendo en cuenta que las zonas húmedas no incluidas en el inventario están protegidas, entre otras normativas, por la Ley Foral 10/94, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, y por los pertinentes planes de ordenación cinegética, consideramos que, a corto plazo, no proceden nuevas inclusiones.

2.- Si fuera así, ¿qué nuevas zonas se inscribirían en el inventario o podrían ser objeto de inscripción? ¿En qué municipios se localizan las nuevas zonas?

3.- ¿En qué plazos se procedería a la inscripción? ¿Puede llevarse a cabo la inscripción de todas las zonas húmedas en un plazo de un año, a la vista de la información de que dispone el Departamento?

Inicialmente, y fuera del convenio y catalogación, en su caso, para la gestión de la balsa de Loza, no se contempla por el momento la inclusión de ningún otro humedal.

4.- De estas zonas, ¿cuáles podrían incluirse en la Red de Espacios Protegidos de Navarra y con qué categoría, o en otras categorías internacionales o comunitarias de hábitats?

En opinión de los técnicos del Departamento, no parece oportuno realizar nuevas declaraciones de humedales como espacios naturales protegidos, y no resulta previsible que las zonas húmedas de Navarra no protegidas actualmente puedan ser contempladas como áreas de interés internacional.

5.- ¿Cuál es en la actualidad el régimen de protección de las zonas húmedas no incluidas en el inventario?

La actual normativa legal navarra y los planes de ordenación cinegética garantizan la persistencia de los hábitats mencionados.

6.- ¿Se ha detectado en los últimos años la destrucción o modificación de alguna zona húmeda inscrita o no inscrita, o de algún vertido prohibido a las mismas? ¿Se ha tomado alguna medida concreta de protección o recuperación de las mismas por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda?

De acuerdo con la información de que disponemos, no han existido en los dos últimos años

alteraciones significativas en las características de los hábitats húmedos navarros con interés desde el punto de vista de la conservación.

7.- ¿Qué sanciones administrativas ha impuesto el Departamento en su misión de proteger las zonas húmedas existentes, declaradas o no, por prácticas ilegales realizadas en las mismas? ¿Por qué supuestos y de qué importes?

De acuerdo con la información recogida en los archivos del Departamento, y salvo error u omisión, únicamente consta una sanción relacionada con actividades en zonas húmedas. El motivo de la infracción que ha dado pie a la sanción es la

muerte de un cormorán grande en la balsa de Lor. La sanción impuesta por esta Consejera fue de veinticinco mil pesetas. Dicha sanción fue recurrida en recurso ordinario ante el Gobierno de Navarra y éste la desestimó en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 1997.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de mayo de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre las zonas de especial conservación integradas en la red ecológica comunitaria “Natura 2000”

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las zonas de especial conservación integradas en la red ecológica comunitaria “Natura 2000”, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 21 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre zonas de especial conservación integradas en la red ecológica comunitaria “Natura 2000”, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1. ¿Qué medidas ha adoptado el Gobierno de Navarra en el último año para integrar estos espacios en la red ecológica “Natura 2000”?

El Gobierno de Navarra viene realizando a lo largo del último año aquellas medidas encaminadas a desarrollar la aplicación de la Directiva 92/43 en las regiones atlántica y mediterránea que reconoce la Directiva.

A tal fin ha elaborado la información que permite establecer cuáles son los espacios a los que alude la disposición adicional tercera de la Ley Foral de Espacios Naturales de Navarra que cumplen los criterios de representación del anexo III de la Directiva, al aplicar los anexos I y II de la misma.

La información de base (inventariación de hábitats y taxones), recopilada y enviada a Navarra por el Ministerio de Medio Ambiente, está siendo analizada por el Departamento con el fin de chequear la bondad de los datos remitidos. Posteriormente se ha cruzado con los ámbitos de los espacios protegidos y en vías de protección previstos en la legislación foral con el fin de establecer cuáles son los que cumplen los criterios de representación expuestos en el anexo III de la citada Directiva.

Todo el proceso se ha desarrollado en el marco de trabajos coordinados de grupos técnicos en los que participa tanto el personal del Ministerio de Medio Ambiente como técnicos y expertos de las distintas Comunidades Autónomas. El trabajo presenta una peculiar dificultad dentro del ámbito de la Comunidad Foral que por su particular posición geográfica acoge tres áreas

biogeográficas diferentes (alpina, atlántica y mediterránea) que dan origen a tres mesas de trabajo que elaboran la información de forma independiente y secuenciada en el tiempo. Esta complejidad no se da en ninguna otra autonomía española y crea una importante dificultad en orden a la generación de un sistema de espacios protegidos coherente y representativo de la riqueza ecológica del territorio foral.

2. ¿Cuántos y cuáles de los espacios naturales que se citan en la disposición adicional tercera de la Ley Foral de Espacios Naturales de Navarra se han declarado en el último año por el Gobierno de Navarra?

El dilatado proceso de convocatorias y reuniones técnicas entre el Ministerio de Medio Ambiente y las comunidades para la preparación y análisis de la documentación de la Red Natura 2000, y que aún proseguían en el mes de abril, no han permitido efectuar una propuesta acabada.

3. ¿Cuántos y cuáles de los espacios naturales que se citan en dicha disposición se piensan declarar en el próximo año y medio por el Gobierno de Navarra?

Todos aquellos que cumplan con los criterios de representatividad expuestos en el anexo III de la Directiva y se requieran dentro del nivel de exigencia correspondiente a la región biogeográfica concreta relativa a Navarra, aunque dado el ritmo de la Comisión no está clara la fecha final de definición de dichos espacios.

4. ¿En qué situación administrativa se encuentra la elaboración de la lista de zonas para su inclusión en la red comunitaria Natura 2000, correspondientes a la región atlántica y mediterránea? ¿Para cuándo debía haberse entregado la lista de Navarra a las instituciones estatales para su presentación en Europa? ¿Ha existido algún retraso y por qué razones? ¿Qué otras comunidades autónomas han presentado las listas?

Se han preparado las propuestas técnicas de lugares de las regiones alpina, atlántica y mediterránea. Dichas listas técnicas han sido remitidas al Ministerio de Medio Ambiente para su análisis, dentro del conjunto de propuestas efectuadas por todas las Comunidades Autónomas que quedan acogidas en cada región biogeográfica.

La lista de Navarra a las instituciones estatales para su presentación en Europa debía haberse entregado antes del 23 de marzo de 1998.

No ha existido ningún retraso en la presentación de la lista ya que se enviaron para su estudio

al Ministerio de Medio Ambiente el 16 de febrero de 1998.

Todas las Comunidades Autónomas han presentado las listas

5. ¿Qué lugares o hábitats se piensan incluir en la lista de la región atlántica en Navarra? ¿En qué municipios se sitúan y cuáles son sus valores naturales?

6. ¿Qué lugares o hábitats se piensan incluir en la lista de la región mediterránea en Navarra? ¿En qué municipios se sitúan y cuáles son sus valores naturales?

7. ¿Se ha recabado la opinión de las entidades locales afectadas o se ha informado oficialmente a las mismas de la inclusión de posibles hábitats incluidos en sus municipios en estas listas? ¿Cuál es el parecer de éstas?

Resulta prematuro dar una lista de lugares, ya que la selección final de los lugares de interés comunitario corresponde únicamente a la Comisión Europea y estará basada únicamente en criterios científicos. Como ya se ha comentado antes, en Navarra confluyen los límites de tres regiones biogeográficas, y pudiera ocurrir que finalmente los hábitats seleccionados se encuentren mejor representados en los centros de las biorregiones que en los bordes, cosa que, de ser así, reduciría mucho el papel de la Comunidad Foral en la Red Natura 2000.

Hablar por tanto de LICs tentativos y de ayuntamientos en donde están ubicados es tremendamente prematuro cuando todavía no se sabe los que podrán ser, cuáles serán las limitaciones dentro de ellos, ni de dónde saldrá el dinero con el que compensar o indemnizar el potencial lucro cesante.

La opinión de las entidades locales se deberá recabar sólo cuando se conozcan estos datos concretos, ya que no parece serio informarles de que a lo mejor parte de su territorio es seleccionado como LIC por la UE, pero todavía no sabemos con exactitud todas las repercusiones de tal declaración.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de mayo de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la eliminación de los cercados y vallados cinegéticos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la eliminación de los cercados y vallados cinegéticos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 21 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre la eliminación de los cercados y vallados cinegéticos, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1.- ¿Ha dado cumplimiento la Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda al deber legal establecido en esta disposición adicional?

De acuerdo con la información que posee el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, en la actualidad no existen vallados o cercados cinegéticos que incumplan las condiciones en que se autorizaron.

2.- ¿Qué vallados y cercados cinegéticos ha eliminado desde la entrada en vigor de la Ley Foral 9/96?

3.- ¿Qué medidas concretas ha adoptado el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para la eliminación del vallado cinegético del coto de Peña?

Tal y como se le indicó en una respuesta a una pregunta parlamentaria formulada por su señoría con fecha de entrada 21 de marzo de 1997 en el Registro General del Parlamento de Navarra, número 590, el único vallado o cercado cinegético existente como tal en Navarra es el del coto de caza de Monte de Peña (NA-10.074).

Según me indican los servicios jurídicos del Departamento, el vallado cinegético de Monte de

Peña no se encuentra en situación de ilegalidad según la Ley Foral de Espacios Naturales. Sus problemas vienen dados por las características de la malla, que no cumple los requisitos de permitir la libre circulación de la fauna silvestre no sometida a actividad cinegética en dicho acotado.

No obstante, el Departamento ha mantenido contactos con los responsables de este acotado para conseguir unas condiciones de permeabilidad más adecuadas que las establecidas en la autorización. Pero estas modificaciones deben hacerse de forma voluntaria por el titular de la finca.

4.- ¿Qué medidas concretas ha adoptado el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda para la eliminación de vallado cinegético del coto del Señorío de Sarriá?

El coto de Señorío de Sarriá no se trata de un vallado o cercado cinegético como tal, sino que se tramitó como cierre del perímetro de la finca, es decir, como cierre de finca rural, que coincide con el coto de caza NA-10.045.

No obstante, a lo largo de 1997 se ha trabajado intensamente de cara a conseguir la permeabilidad de la cerca construida en el entorno de la finca de Sarriá. Tras las conversaciones mantenidas entre el Departamento y los titulares de la finca de Sarriá, éstos, de forma voluntaria, han accedido a permeabilizar la cerca, abriendo una ventana de 70 metros de longitud cada 400 metros de cerca. El Departamento considera que esta actuación garantiza suficientemente bien la permeabilidad de la cerca para la fauna silvestre, y por ello ha expedido un certificado técnico al respecto.

5.- ¿Existen algunos otros vallados cinegéticos en Navarra además de los dos citados? ¿Cuándo se han construido? ¿Se autorizaron por la Administración antes o después de la Ley Foral de Espacios Naturales?

De acuerdo con la información disponible en el Departamento, no existen otros vallados cinegéticos en Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de mayo de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre las conclusiones de las jornadas técnicas sobre la gestión de Bertiz

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre las conclusiones de las jornadas técnicas sobre la gestión de Bertiz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 21 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Nueva Izquierda, sobre conclusiones de las jornadas técnicas sobre la gestión de Bertiz, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1. Si el Gobierno de Navarra comparte las conclusiones de las jornadas sobre la gestión de Bertiz.

El Gobierno comparte las conclusiones generales de las jornadas de Bertiz y las asume completamente. Estas conclusiones reflejan que algunos asistentes eran partidarios de la intervención y otros no, y añadían que, en cualquier caso, si el Gobierno decidía intervenir, lo haría cumpliendo

una serie de cautelas recogidas en el mismo documento.

2. Si continúa pensando el Gobierno de Navarra que es necesario y urgente actuar en forma de talas de hayas como se planteaba inicialmente.

El Gobierno, tras estas jornadas, sigue pensando que es necesario intervenir para preservar la biodiversidad y asegurar la persistencia del paisaje de Bertiz. Así se expuso en el Patronato de Bertiz, que aprobó por unanimidad de todos los presentes tal intervención.

3. ¿Qué planes va a desarrollar el Gobierno de Navarra en relación con el monte de Bertiz (catalogado en las jornadas, como una de las mejores joyas del patrimonio natural de los navarros y navarras por su importante conjunto de valores), de cara a su conservación? Y si considera la posibilidad de promover su inclusión, como bosque viejo seminatural, dentro de la Red Europea de Reservas Biogenéticas.

A la vista de que hay fijada fecha para una comparecencia de esta Consejera en la que informará sobre este mismo tema, en la misma tendrá el gusto de detallar exhaustivamente los planes del Departamento en relación con Bertiz.

Lo que comunico en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de mayo de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la señalización y amojonamiento de las zonas de protección de las reservas integrales naturales y de los enclaves naturales

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la señalización y amojonamiento de las

zonas de protección de las reservas integrales naturales y de los enclaves naturales, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 21 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turillas perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre señalización y amojonamiento de las zonas de protección de las reservas integrales y naturales y de los enclaves naturales, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1. ¿Se han señalado y amojonado por el Departamento de Medio Ambiente todas las

reservas integrales, las reservas naturales y los enclaves naturales?

Por este Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda se han señalado y amojonado la mayor parte de las reservas integrales, reservas naturales y enclaves naturales.

2. ¿Cuáles están hoy pendientes de hacerlo y cuáles ya se han señalado y amojonado? En su caso, ¿para cuándo se prevé terminar efectivamente la señalización y el amojonamiento?

En el momento presente y por los motivos que se indican quedan pendientes de señalización y amojonamiento:

Espacio natural	Condicionamientos
Reserva integral de Aztaparreta (RI-3)	Dificultades climatológicas en el normal desarrollo del programa.
Reserva natural Foces de Iñarbe (RN-9)	Por consideraciones expuestas en los antecedentes de la Ley Foral 9/1996.
Reserva natural Poche de Chinchurrenea (RN-10)	Por consideraciones expuestas en los antecedentes de la Ley Foral 9/1996.
Reserva natural de Gaztelu (RN-11)	Por consideraciones expuestas en los antecedentes de la Ley Foral 9/1996.
Reserva natural Rincón del Bu (RN-36)	Por estar en tramitación el PORN de Bardenas
Reserva natural Caídas de la Negra (RN-37)	Por estar en tramitación el PORN de Bardenas
Enclave natural Badina Escudera (EN-8)	Dificultades derivados de la poca definición de la propiedad.

Si se consiguiera eliminar oportunamente los indicados condicionamientos, podrían acabarse los trabajos de señalización y amojonamiento en el mes de julio del presente año.

3.- ¿Qué entidad o empresa ha realizado la señalización y el amojonamiento? ¿Cuál ha sido el coste total de esta operación? ¿En qué plazo se ha ejecutado?

Los referidos trabajos de señalización y amojonamiento han sido realizados por la empresa pública Gestión Ambiental, Viveros y Repoblaciones de Navarra, SA. Desde 1995 la cantidad invertida ha sido de 47.143.560 pesetas.

4.- ¿Cuáles son las características técnicas básicas de la señalización y del amojonamiento?

Los procedimientos y características básicas de la señalización y amojonamiento son:

a) Notificación previa de la actuación a propietarios y entidades administrativas en cuyos terrenos se ubique el espacio natural.

b) Replanteo y deslinde del espacio natural mediante la determinación de los puntos singulares perimetrales, en atención a la delimitación descriptiva y gráfica.

c) Colocación de mojones y señales de primer y segundo orden en los puntos correspondientes.

d) Medición de las coordenadas UTM de cada mojón y señal colocados, mediante equipos de posicionamiento geográfico GPS, de gran precisión, admitiéndose desviación inferior a medio metro.

e) Descripción detallada de los límites del espacio natural y de la situación de los mojones y señales.

f) Referencias fotográficas de la ubicación de mojones y señales, con indicación de la orientación de captación.

g) Representación cartográfica tanto del espacio natural como de la ubicación de mojones y señales en el mismo.

h) Propuesta de variación en la delimitación del espacio natural, con sus correspondientes referencias, como consecuencia del trabajo ejecutado.

5. ¿Se ha respetado en la señalización y en el amojonamiento la Ley Foral del Vascongado?

Sí, se ha respetado la Ley Foral del Vascongado en los trabajos de señalización de los espacios naturales.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de mayo de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre los metros cuadrados adquiridos en cada parcela de actuación con cargo a la partida "Adquisición y promoción de suelo y vivienda"

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre los metros cuadrados adquiridos en cada parcela de actuación con cargo a la partida "Adquisición y promoción de suelo y vivienda", publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 21 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Nueva Izquierda, sobre la ejecución de la partida de "Adquisición y promoción de suelo y vivienda", para la que solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1.- Relación de metros cuadrados adquiridos en cada parcela de actuación, con cargo a la partida "Adquisición y promoción de suelo y vivienda"

Adquisición de terrenos de las empresas Astibia, SA, Astibia Irure, SA y Electroaceros, SA, en Mendillorri	8.019 m ² .
Parcela 7 de la unidad A de San Jorge Pamplona:	1.110 m ² .
Parcela 8.D. del polígono 6.A de Rochapea Pamplona:	374 m ² .
11,64% de la parcela 8CC del polígono 6A del Plan Parcial Rochapea de Pamplona:	281 m ² .
Parcela 4.1 del polígono 2A del Plan Parcial Rochapea:	3.512 m ² .
Parcela 4.2 del polígono 2A de la Rochapea:	628 m ² .

2.- Total de metros cuadrados adquiridos con cargo a la citada partida presupuestaria

La suma de las anteriores superficies arroja un total de 13.924 m².

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de mayo de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre la accidentalidad en la actividad agropecuaria

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la accidentalidad en la actividad agropecuaria, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 21 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra" sobre la accidentalidad en la actividad agropecuaria, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º.- El sistema de registro de accidentes agrarios de cualquier grado es el mismo que se utiliza para el resto de actividades y sectores. Se basa en los partes oficiales de accidentes de trabajo notificados a la autoridad laboral. Estos datos son los que se remiten al Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales para elaborar las estadísticas oficiales. El sistema es común a todas las comunidades autónomas.

En Navarra existe una alta cultura de declaración de siniestros laborales en la mayoría de sectores y actividades. En los trabajadores asalariados del sector agrario se estima que estos índices de declaración son similares al resto de la población trabajadora.

La situación es diferente con los trabajadores del régimen especial agrario por cuenta propia, en el que se estima que la cultura de declaración es menor, pues no encuentran compensación económica apreciable en el Régimen de Seguridad Social si declaran el accidente como laboral o no laboral. La mayoría de accidentes leves tienen una duración de la baja inferior a la que les genera derecho a prestación económica y en el caso de los mortales, en la mayoría de los casos, el cónyuge viudo y los huérfanos tienen parecidas prestaciones.

Además varios de los accidentes agrarios aparecidos en prensa ocurren en trabajadores que no cotizan al sector agrario, pues se dedican a otras actividades, siendo ésta una tarea suplementaria de tipo familiar no declarada. Incluso se han producido accidentes mortales en jubilados atendiendo su pequeña propiedad particular.

De todos modos las estadísticas del Instituto Navarro de Salud Laboral y del Ministerio de Trabajo sólo pueden ofrecer datos oficiales, es decir los declarados reglamentariamente.

2º.- Se considera sector agrario a estos efectos en el régimen general de la Seguridad Social, las actividades A y B del Código Nacional de Actividades Económicas de 1993 (agricultura, ganadería, caza, selvicultura y pesca, así como los servicios relacionados con ellas). Se incluyen asimismo los trabajadores del régimen especial agrario, tanto por cuenta ajena como propia.

3º.- En general se desarrollan las mismas que para el resto de sectores, adaptadas naturalmente a las características del sector agrario.

En el Instituto Navarro de Salud Laboral existe una unidad específica, la Unidad de Prevención en el Sector Agropecuario.

Además, como órgano sectorial específico del Consejo Navarro de Seguridad y Salud en el Trabajo, se creó la Comisión Sectorial de Agricultura con representantes de la Administración Foral (Instituto Navarro de Salud Laboral y Departamento de Agricultura), organizaciones empresariales, organizaciones sindicales (UPA-UGT, CC.OO y ELA), Administración del Estado (Inspección de Trabajo y Seguridad Social) y, como particularidad respecto a otras comisiones, organizaciones agrarias (UAGN y EHNE). Además por decisión de sus miembros, participan cámaras agrarias y mutuas de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social.

El Instituto Navarro de Salud Laboral investiga los accidentes mortales y graves de los que tiene conocimiento por cualquier vía (notificación oficial, prensa, otros medios, ...) A modo de ejemplo, durante 1997 se investigaron 6 accidentes mortales (sólo 1 fue declarado oficialmente), 1 muy grave, 18 graves y 1 leve. Además, a modo de ejemplo, se realizaron 57 actuaciones dentro del plan de implantación de la Ley de Prevención de

Riesgos Laborales y 9 visitas específicas a centros de trabajo.

Como programas de actuación más significativos desarrollados, podemos citar la puesta en marcha del plan ITV móvil para tractores y maquinaria agraria, campañas de divulgación técnica sobre riesgos en maquinaria agraria, por uso de motosierras y por manipulación de pesticidas.

Además, justo con el resto de sectores de actividad, se viene desarrollando una campaña específica de asesoramiento para la implantación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

4º.- El aspecto fundamental es incrementar la conciencia de declaración en el propio sector, en lo que el Instituto Navarro de Salud Laboral viene

insistiendo desde hace años. Se realizará a través de prensa, acciones directas, organizaciones agrarias, etcétera.

Además se continuará el plan de implantación de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales en el sector y las actuaciones sobre riesgos prioritarios.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de mayo de 1998

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre la evolución y situación actual de las políticas de abandono de tierras de cultivo

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre la evolución y situación actual de las políticas de abandono de tierras de cultivo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31, de 6 de mayo de 1998.

Pamplona, 21 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo Sr. D. Martín

Landa Marco, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto, sobre la evolución y situación actual de las políticas de abandono de tierras de cultivo, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El programa de ayudas al abandono de tierras financiado por la UE finalizó en el año 1997. Adjunto le remito un cuadro donde se observa la evolución de las superficies acogidas a abandono, en secano y regadío, en los años 1995, 1996 y 1997.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 14 de mayo de 1998

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Ter. municipal	Año 1995		Año 1996		Año 1997	
	Has. seco	Has. regadío	Has. seco	Has. regadío	Has. seco	Has. regadío
Aibar	1					
Andosilla	47		47		47	
Arguedas	122	12	105		105	
Arróniz	15		15		15	
Buñuel	12		12		12	
Cabanillas	135	2	126		126	
Cascante	3		3		3	
Cadreita	2		2		2	
Caparroso	211		90		37	
Cárcar	251		88		80	
Carcastillo	585		428		390	
Corella	14	8	14	8		
Falces	394	1	308	1	229	1
Fitero	64	6	64	6	64	6
Funes	14		14		14	
Fustiñana	85		74		74	
Larraga	6		6		6	
Lazagurría	31					
Leache	36		36			
Lerín	74		9		9	
Mélida	91		91		91	
Murillo el Fruto	9		9		9	
Olite	315		315		9	
Peralta	42		42		42	
San Adrián	20		20		20	
San Martín de Unx	23					
Santacara	91		91		91	
Sartaguda	2		2		2	
Sesma	72		52		34	
Torres del Río	96					
Tudela	67		67			
Ujué	36		36		36	
Viana	50		50			
Villafranca	44	18	44	18	44	18
Totales	3.062	49	2.262	34	1.593	26

Nota: El programa de ayudas al abandono de tierra ha finalizado en el año 1997.

Pregunta sobre la problemática surgida en la información contable del Ayuntamiento de Noáin

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz sobre la problemática surgida en la información contable del Ayuntamiento de Noáin, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 21 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

El Consejero de Administración Local, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ion Iñaki Erro Armendáriz, adscrito al Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Ezker Batua de Navarra, sobre la problemática surgida en la información contable del Ayuntamiento de Noáin, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1º. ¿Qué medidas ha adoptado o piensa adoptar el Gobierno de Navarra ante la problemática surgida en la información contable del Ayuntamiento de Noáin-Elorz?

Como se desprende de la parte expositiva de esta pregunta, desde el Servicio de Coordinación Económica del Departamento de Administración Local se ha remitido un escrito al Ayuntamiento de Noáin-Elorz en el que se recogen los términos del acuerdo alcanzado sobre la necesidad de que por ese Ayuntamiento se proceda al correcto cierre de cuentas de los ejercicios 1996 y 1997, así como a la reorganización del área económica, y el

aplazamiento en la implantación del PGCP al año 1999.

Por otro lado, desde el Departamento de Administración Local se ha ofertado desde el primer instante el asesoramiento económico que puedan precisar para llevar a cabo las actuaciones pertinentes, y se contempló la posibilidad de que el ayuntamiento demandara una auditoría de la Cámara de Comptos.

2º. ¿Qué gestiones ha realizado el Gobierno de Navarra en relación con lo señalado en el escrito de la directora del Servicio de Coordinación Económica del Departamento de Administración Local, en el que se señalaba el interés de demandar una auditoría de la Cámara de Comptos sobre esta problemática?

Con fecha 3 de abril de los corrientes, desde la Dirección General de Administración Local se remitió una carta al Presidente de la Cámara de Comptos en la que se ponía en su conocimiento la existencia de ciertas irregularidades de carácter contable en el Ayuntamiento de Noáin, para que, a la vista de las funciones de control externo de las actuaciones de las entidades locales de Navarra que dicho organismo tiene encomendadas, y según estime conveniente, proceda en consecuencia.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de mayo de 1998

El Consejero de Administración Local: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre la vigilancia, control y seguridad del tráfico durante la pasada Semana Santa

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre la vigilancia, control y seguridad del tráfico durante la pasada Semana Santa, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 21 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Presidencia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, adscrito al Grupo Parlamentario "Socialistas del Parlamento de Navarra", sobre la vigilancia, control y seguridad del tráfico durante la pasada Semana Santa, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

El dispositivo de vigilancia del tráfico durante la Semana Santa se había proyectado el martes día 1 de abril, en reunión celebrada entre el capitán jefe del subsector de tráfico de la Guardia Civil y el oficial jefe de la Sección de Tráfico de Policía Foral, miembros ambos de la Comisión de Coordinación para la Seguridad Vial de Navarra, creada por acuerdo de la Junta de Seguridad, adoptado en reunión celebrada el día 7 de febrero de 1996, para la coordinación de las actuaciones a llevar a cabo en el ámbito de la aplicación del Plan Nacional de Seguridad Vial, así como en lo referente a las acciones puntuales y a los procedimientos de información mutua.

Evaluado el flujo de tráfico esperado, se concluyó que la operación salida se iniciaría a partir de las 15.00 horas del miércoles día 8, pero especialmente el jueves día 9 a partir de las 08.00 horas.

Atendiendo al espacio y a las predicciones climatológicas, se previeron como carreteras y puntos conflictivos los siguientes:

– N-1 (Madrid - Behobia), a su paso por Navarra, fundamentalmente entre Alsasua y Ziordia al encontrarse dicho tramo en obras.

– N-240-A (Pamplona - Jaca), principalmente en las localidades de Yesa, Liédena, Idocin, Monreal e incorporación de la A-15 a la N-240.

– N-111 (Pamplona - Logroño), especialmente a su paso por Zizur, Astráin, Legarda, Puente la Reina y Estella.

– N-121 (Pamplona - Los Abetos), sobre todo en las travesías de Beriáin y Campanas.

– N-121-A (Pamplona - Irún), fundamentalmente a su paso por la rotonda de Arre, Olague, Oronoz y Narbarte.

En los tramos mencionados era ya previsible que se registraran retenciones en horas críticas, es decir, coincidiendo con la mayor intensidad y densidad de tráfico.

En cuanto a la operación retorno, se estimaba que comenzaría a partir de las 15.00 horas del lunes día 13, y en cuanto a los tramos conflictivos, coincidían con los de la operación salida.

Expuesto lo cual, debe hacerse la advertencia de que no se aportan datos concernientes a las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, por entender que su comunicación o divulgación corresponde a la Delegación del Gobierno en Navarra.

1.- ¿De cuántos agentes dispone el cuerpo de Policía Foral para realizar con eficacia la vigilancia y seguridad del tráfico en la Comunidad Foral de Navarra?

La Policía Foral cuenta con 129 hombres en su Sección de Tráfico, en concreto dispone de 1 oficial, 8 sargentos, 27 cabos y 93 policías.

2.- ¿Cuántos agentes de la Guardia Civil actúan compartiendo las competencias que ambos cuerpos tienen sobre tráfico?

La respuesta correspondería a la Delegación del Gobierno en Navarra.

3.- ¿Se refuerza el número de agentes destinados de ambos cuerpos en épocas en las que se prevé intenso tráfico (operaciones salida y retorno) o cuando las previsiones climatológicas anuncian problemas (temporales o nieve)? ¿En qué medida?

Respecto de la organización y planificación de los servicios de la Guardia Civil debería solicitarse

la información –igual que en la cuestión anterior– de la Delegación del Gobierno.

La Policía Foral refuerza efectivamente sus recursos en supuestos de esta naturaleza, en la medida que lo requiera el cumplimiento de los planes y objetivos que se establezcan.

4.- ¿Cuántos agentes de cada uno de los cuerpos estuvieron destinados al control del tráfico desde el comienzo de la operación salida de las vacaciones de Semana Santa recientes, hasta la llamada operación retorno (entre los días 31 de marzo hasta el 14 de abril ambos inclusive)? ¿Cuántos agentes de cada uno de los cuerpos estuvieron destinados a servicios especiales como ferias, romerías y competiciones deportivas desde el comienzo de la operación salida de las vacaciones de Semana Santa recientes, hasta la llamada operación retorno (entre los días 31 de marzo hasta el 14 de abril ambos inclusive)?

Conviene puntualizar que los servicios especiales y la cobertura de competiciones deportivas son acciones de la mayor importancia e incardinadas –en sentido propio– en el marco de la seguridad vial, por cuanto tratan de proteger la vida e integridad física, expresa y prioritariamente, de unos usuarios -los peatones- para cuyo tránsito las vías o carreteras no están preparadas y, finalmente, tratan de garantizar el tráfico allí donde normalmente hay una gran cantidad de ciudadanos y vehículos.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que el apartado c) del artículo 8 del Reglamento de Organización de la Policía Foral (aprobado por Decreto Foral 155/1988 de 19 de mayo) encomienda a la Sección de Tráfico la vigilancia de espacios públicos, ordenación y control de concentraciones humanas y otras funciones similares que se señalen.

En cualquier caso, el dispositivo policial de seguridad vial programado en coordinación con Guardia Civil de Tráfico y encaminado a garantizar la seguridad y la fluidez del tráfico, tanto en lo referido a la operación salida y retorno con motivo de Semana Santa como en lo relativo al desarrollo de las pruebas ciclistas autorizadas (competencia de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra) y a la celebración de actos con gran concentración de personas y vehículos, fue el siguiente:

Miércoles día 8, turno de tarde

De 14.30 a 21.30 horas, 1 sargento, 3 cabos, 18 policías y 3 alumnos en prácticas, distribuidos en las siguientes zonas: rondas de Pamplona, N-

121, N-1, N-240-A, N-111, N240, N-121-A, A-15 y N-232.

Durante el desarrollo del servicio se registraron retenciones en la N-1, tal y como estaba previsto.

Además del operativo mencionado estaban disponibles, por si fuera necesaria su colaboración, 2 cabos y 14 policías que se encontraban realizando prácticas de motocicleta por las carreteras de nuestra Comunidad.

Miércoles día 8, turno de noche

De 21.30 a 7.30 horas, 1 sargento, 4 policías y 1 alumno en prácticas.

No hubo ninguna incidencia durante el servicio.

Jueves día 9, turno de mañana

De 7.30 a 14.30 horas, 1 oficial, 2 sargentos, 2 cabos, 16 policías y 3 alumnos en prácticas, distribuidos por las siguientes zonas: N-1, N-240-A, A-15, N-240, N-121, N-111, N-121-A y rondas de Pamplona.

Por otra parte, una patrulla de la Sección de Protección Ecológica realizó funciones de seguridad vial en la N-240 y en la NA-140.

Se registraron retenciones, entre las 11.30 y las 14.00 horas, en las carreteras N-240 (por el incremento del flujo de tráfico) y la N-1 (por la intensidad de circulación sentido Madrid y por haberse producido una avería en un vehículo-caravana con interrupción de un carril).

Además del operativo mencionado estaban disponibles por si fuera necesaria su colaboración 1 cabo y 14 policías que se encontraban realizando prácticas de motocicleta por las carreteras de nuestra Comunidad.

Jueves día 9, turno de tarde

De 14.30 a 21.30, 1 sargento, 1 cabo, 11 policías y 5 alumnos en prácticas, distribuidos en las siguientes zonas: rondas de Pamplona, N-121, N-111, N-1, N-240, N-240 A, y A-15.

Durante el desarrollo del servicio se produjeron retenciones en la N-1, a partir de las 15.50 horas, como consecuencia de un accidente, en el que aparecían implicados un camión y un turismo, consistente en colisión frontal y salida de vía, con el resultado de una persona fallecida.

Además del operativo mencionado, estaban disponibles, por si fuera necesaria su colaboración, 4 cabos y 12 policías, que se encontraban

realizando prácticas de motocicleta por las carreteras de nuestra Comunidad.

Jueves día 9, turno de noche

De 21.30 a 07.30, 1 cabo, 3 policías y 3 alumnos en prácticas.

Durante el desarrollo del servicio no se detectaron incidentes.

Una patrulla de la Sección de Protección Ecológica ha realizado funciones de seguridad vial en la N-135 y NA-140.

Viernes día 10, turno de mañana

De 07.30 a 14.30.- 1 oficial, 1 sargento, 2 cabos, 16 policías y 4 alumnos en prácticas, distribuidos por las siguientes zonas: rondas de Pamplona, N-1, N-240-A, N-121, N-121 A, N-111, N-240 y A-15

Una patrulla de la Sección de Protección Ecológica realizó funciones de seguridad vial en la zona de la N-240.

El servicio estaba principalmente orientado a la previsión de posibles precipitaciones meteorológicas, sin que éstas finalmente se produjeran.

Además del operativo mencionado, estaban disponibles, por si fuera necesaria su colaboración, 1 cabo y 14 policías, que se encontraban realizando prácticas.

Viernes día 10, turno de tarde

De 14.30 a 21.30, 1 sargento, 2 cabos, 14 policías y 3 alumnos en prácticas, distribuidos por las siguientes zonas: rondas de Pamplona, N-111, N-240-A, A-15, N-1, N-240, N-121 y N-121-A

Se mantuvo la vigilancia especial prevista en plan de viabilidad invernal, sin que se detectaran alteraciones en la conducción.

Además del operativo mencionado, estaban disponibles, por si fuera necesaria su colaboración, 4 cabos y 13 policías que se encontraban realizando prácticas de motocicletas.

Viernes día 10, turno de noche

De 21.30 a 07.30, 1 sargento, 6 policías y 3 alumnos en prácticas, distribuidos por las siguientes zonas: N-121-A, N-1 y N-144 en aplicación del plan de viabilidad invernal.

Sábado día 11, turno de mañana

De 07.30 a 14.30, 1 sargento, 1 cabo 11 policías y 3 alumnos en prácticas, distribuidos por las siguientes zonas: rondas de Pamplona, N-240, N-1, N-240-A, A-15 y N-121-A.

Manteniendo el plan de viabilidad invernal sin que se registrasen incidencias relevantes.

Sábado día 11, turno de tarde

De 14.30 a 21.30, 1 sargento, 2 cabos, 9 policías y 2 alumnos en prácticas, distribuidos por las siguientes zonas: N-121, N-240, N-121-A, rondas de Pamplona, N-1, N-240 y A-15.

A pesar de las precipitaciones de agua y nieve en las cotas más altas de las vías de la zona norte, no se produjo ninguna alteración en la circulación.

Sábado día 11, turno de noche

De 21.30 a 07.30, 1 cabo, 5 policías y 2 alumnos en prácticas, distribuidos por las siguientes zonas: rondas de Pamplona y N-121 A.

Una patrulla de la Sección de Protección Ecológica realizó funciones de seguridad vial en la zona de la N-240.

Se registraron precipitaciones en forma de nieve en la N-121-A, sin que se produjeran incidentes.

Domingo día 12, turno de mañana

De 07.30 a 14.30, 1 sargento, 2 cabos, 19 policías y 3 alumnos en prácticas, con los cuales se atendió a la seguridad vial en los siguientes servicios:

– Carrera ciclista.- 2 cabos y 11 policías

– Fiesta de los volantes de Valcarlos.- 4 policías y 1 alumno en prácticas.

– Vigilancia de tráfico.- 1 sargento, 4 policías y 2 alumnos en las zonas de la N-240 y A-15.

Dos patrullas de la Sección de Protección Ecológica realizaron funciones de seguridad vial en las zonas de la N-240-A, A-15 y N-121-A, debido a los recursos materiales especiales con los que cuentan.

Como ya se ha apuntado anteriormente, la celebración de pruebas deportivas supone un uso excepcional de la vía; para su desarrollo efectivo es necesario y obligatorio el servicio de seguridad, en virtud de la normativa internacional que regula las competiciones en las vías públicas y de la Ley de seguridad vial. Por otra parte, la concentración de personas y, consiguientemente, de vehículos en la vía pública, provoca alteraciones en el flujo del tráfico y en la seguridad vial, siendo necesario el establecimiento de un dispositivo especial, precisamente para garantizar la vida e integridad de personas y bienes.

Domingo día 12, turno de tarde

De 14.30 a 21.30, 1 sargento, 6 policías y 3 alumnos en prácticas distribuidos por las siguientes zonas: N-240, N-111 y N-135.

Tres patrullas de la Sección de Protección Ecológica realizaron funciones de seguridad vial, en aplicación del plan de viabilidad invernal, en las zonas de la N-240-A, A-15 y N-240.

A última hora de la tarde se produjo un accidente en la A-15 (tramo de Guipúzcoa), con la implicación de un autobús, sin heridos.

Domingo día 12, turno de noche

De 21.30 a 07.30, 1 cabo, 4 policías y 2 alumnos en prácticas, distribuidos por las siguientes zonas: N-111, N-121-A, A-15 y N-240-A.

Una patrulla de la Sección de Protección Ecológica realizó funciones de seguridad vial por la zona de la N- 240 A y la A-15.

Durante este turno se desvió el tráfico pesado por la N-240-A y N-1, pudiendo circular los turismos –con cadenas– por la A-15.

Lunes día 13, turno de mañana

De 07.30 a 14.30, 1 sargento, 2 cabos, 21 policías y 5 alumnos en prácticas, distribuidos por las siguientes zonas: N-111, regulándose el tráfico de la romería de Viana, N-121, A-15, N-240 A, rondas de Pamplona, N-121 A, N-1, N-240 y N-232.

Una patrulla de la Sección de Protección Ecológica realizó servicio de seguridad vial en la zona de la N-135 y NA-140

Entre las 09.15 y las 10.15 horas, se han desviado los vehículos pesados por la N-240 y la N-1 y han circulado los turismos por la A-15 –con cadenas–; igualmente, durante esas horas, se

cortó el tráfico de vehículos pesados y se permitió el paso de turismos con cadenas por la N-121 A

Lunes día 13, turno de tarde

De 14.30 a 21.30, 1 oficial, 1 sargento, 1 cabo, 20 policías y 6 alumnos en prácticas, distribuidos por las siguientes zonas: N-121-A, N-240-A, A-15, N-111, N-1, N-121, N-240 y rondas de Pamplona.

Una patrulla de la Sección de Protección Ecológica efectuó funciones de seguridad vial en la zona de la N-240-A y A-15.

Durante la operación retorno no se registraron retenciones en la circulación; solamente se apreció una mayor intensidad de tráfico en las carreteras N-111, N-240, N-1, N-121 y A-15, debido a que la operación de regreso se realizó de forma escalonada, entre las 15.00 y las 20.00 horas.

5.- En todo caso de los datos facilitados en la contestación a la pregunta anterior, ¿considera el Gobierno de Navarra que ha estado debidamente atendida la vigilancia y seguridad del tráfico en la Comunidad durante los días señalados?

Sí.

El objetivo perseguido, garantizar la fluidez del tráfico y la seguridad vial, se cubrió sobradamente, con pocas incidencias, debiendo lamentarse únicamente el fallecimiento en accidente de tráfico de una sola persona (el jueves día 9, en la N-1 a las 15.50 horas), a lo largo de toda la operación.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de mayo de 1998

El Consejero de Presidencia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre la recuperación de las competencias en materia de tráfico

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga sobre la recuperación de las competencias en

materia de tráfico, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31, de 6 de mayo de 1998.

Pamplona, 21 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Presidencia e Interior, en relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Pedro Romeo Lizarraga, adscrito al Grupo Parlamentario Ezker Abertzalea, sobre la recuperación de las competencias en materia de tráfico, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

En el marco de lo dispuesto en la Constitución Española y en la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra

plantea el traspaso de funciones y servicios en materia de tráfico con base tanto en el carácter histórico de las que se ejercitaron con anterioridad como en la oportunidad de afrontar políticas activas en materia de seguridad vial.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de mayo de 1998

El Consejero de Presidencia e Interior: Rafael Gurrea Induráin

Pregunta sobre las actuaciones previstas y comprometidas para realizar en el conjunto monumental de Santa María de Ujué

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las actuaciones previstas y comprometidas para realizar en el conjunto monumental de Santa María de Ujué, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 21 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las actuaciones previstas y comprometidas para realizar en el conjunto monumental de Santa María de Ujué, el Consejero de Educación y Cultura le informa de lo siguiente.

En el preámbulo de la pregunta se emiten una serie de juicios de valor que son absolutamente falsos y faltos de sustento en la realidad del monumento. Así mismo, no es cierto que no se hayan realizado obras, ya que se ha procedido a la sustitución de parte de la cubierta y adecentamiento general de la sacristía, con una intervención no demasiado afortunada por parte del arzobispado. Por otro lado, se obvia completamente la conversación mantenida con la Asociación de

Amigos de Ujué, en la que se puso de manifiesto la necesidad de explicar y explotar convenientemente el conjunto monumental, actuación de debería corresponder a la propia asociación o al ayuntamiento.

En cuanto a la cantidad mencionada de 24.550.000 pts, que sirven de base para todas las quejas que se emiten sobre Ujué, hay que aclarar que corresponden a una estimación realizada por el ayuntamiento que, por lo que hemos comprobado, no se acerca a la realidad de las actuaciones ni de los gastos. A este respecto, se comunicó al ayuntamiento y a la Asociación de Amigos de Ujué que se iba a actuar a lo largo de varios ejercicios, porque las actuaciones previstas y anunciadas por el ayuntamiento requerían un mayor estudio y el establecimiento de los oportunos condicionados técnicos y administrativos para su contratación. Esta forma de actuar requiere un proyecto para cada actuación y debe ir acompañado por el presupuesto correspondiente.

1.- La Institución Príncipe de Viana ha previsto para 1998 la restauración de la sillería y facistol, por unos 6 millones de pesetas, así como la restauración de la puerta y cancela, con un presupuesto aproximado de 1.500.000 pesetas, vía subvención al arzobispado. Esta actuación supone que se restauran prácticamente todos los elementos que hay en madera dentro del templo. La restauración de la sillería y de la cancela estaba prevista.

En ejercicios posteriores se procederá a otras intervenciones que están todavía por definir, ya que se hace necesario elaborar el correspondiente proyecto y presupuesto. Probablemente para el ejercicio 1999 se intervendrá en el acceso a las torres.

2.- Sí. Se han mantenido varias reuniones con los responsables del arzobispado, al comprobar que las obras previstas para 1997 no se desarrollaban según el plan previsto. Así mismo, se han mantenido varias reuniones entre el director del Servicio de Patrimonio Histórico y el párroco de la localidad, al objeto de determinar la prioridad en las obras que se iban a realizar. Resultado de dichas reuniones ha sido plantear para 1998 la restauración de la sillería, de la cancela y de la puerta.

3.- Las necesidades planteadas no requieren un solo plan de restauración, sino una serie de actuaciones que exigen proyectos concretos, como ya se ha explicado más arriba.

En cualquier caso, la Institución Príncipe de Viana está realizando la priorización de las actuaciones, de acuerdo con el párroco de la villa, al objeto de ir atajando los males que aquejan al santuario. Como se ha indicado también, la actuación será a lo largo de varios ejercicios, aunque no tendrá el carácter jurídico de plurianualidad.

El Consejero de Educación y Cultura ha dado órdenes para ir interviniendo en el santuario de

Ujué, con las consignaciones que sean precisas, hasta cubrir aquellas obras que los técnicos vayan determinando. Incluso, se está contemplando alguna actuación de mejora, que ni el ayuntamiento ni la asociación han planteado.

4.- El objeto del patronato es aportar los recursos económicos necesarios para la restauración y mantenimiento más oportunos. Sería conveniente una intervención por parte del ayuntamiento o de la asociación para conseguir poner en valor convenientemente el santuario de Ujué y toda la villa, que tiene elementos de interés suficientes para que un patronato municipal pueda ejercer su labor convenientemente. Esto se ha puesto de manifiesto y se ha sugerido al Ayuntamiento de Ujué, que tiene, incluso, el ofrecimiento del Servicio de Turismo para la formación del personal y orientación de las actuaciones. Con esto se conseguiría llenar de contenido un patronato que, además, podría dar lugar a la creación de empleo en Ujué.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de mayo de 1998

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre el centro de la UNED en Tudela

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el centro de la UNED en Tudela, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 21 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. Martín Landa, sobre

el centro de la UNED de Tudela, el Consejero de Educación y Cultura manifiesta lo siguiente.

- A instancias del Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Navarra se acordó crear una comisión mixta UNED-Gobierno de Navarra, para estudiar las dos cuestiones fundamentales:

- incorporación del centro asociado de la UNED de Pamplona en la red básica de centros Asociados.

- transformación de la extensión de Tudela en centro asociado de la UNED de Tudela.

- En principio, el Gobierno de Navarra plantea dos cuestiones simultáneas respecto del desarrollo de la UNED en Navarra. De un lado, la inclu-

sión del centro asociado de Pamplona en la red básica nacional de centros asociados y, de otro, la transformación de la actual extensión de Tudela en centro asociado.

Pendiente del resultado de las negociaciones con la Universidad, el Departamento de Educación y Cultura estima que las ventajas fundamentales para el nuevo centro que se pretende en Tudela serían las de una autonomía económica y de gestión, ampliación del número de titulaciones, contacto directo con la sede central de Madrid, mejora de las dotaciones tecnológicas para facilitar dicha relación y pruebas presenciales para los alumnos en el propio centro de Tudela.

Por otra parte, como quiera que el asunto hay que verlo en su conjunto, si el centro de Pamplona llegara a formar parte de la red básica nacional citada, Tudela contaría, igualmente, con el asesoramiento y apoyo didáctico y tecnológico del primero.

Se pretende que pudiera iniciarse lo antes posible, en todo caso para el curso 98/99, dependiendo de la normativa y régimen interno de la Universidad.

Las repercusiones más destacables a primera vista serían las de creación de un patronato para el centro de Tudela, reajuste de locales y dotaciones y sistema de acceso del profesorado a la condición de profesor-tutor, de cara a su nombramiento y a la obtención de la Venia Docenci, por parte del rectorado de la UNED.

- Las nuevas titulaciones que podrían implantarse en el centro de Tudela van a depender de la demanda real por parte del alumnado de la zona. Respecto de la UNED, en general en Navarra, y pendiente de estudiar su ubicación, faltan por implantar en nuestra Comunidad dos titulaciones del total que imparte la UNED: Informática de Gestión e Informática de Sistemas.

Es cuanto tengo el honor de informar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 184 y siguientes del reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de mayo de 1998

El Consejero de Educación y Cultura: Jesús Javier Marcotegui Ros

Pregunta sobre los planes de actuación desarrollados por la Asociación Cederna-Garalur

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre los planes de actuación desarrollados por la Asociación Cederna-Garalur, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 33, de 14 de mayo de 1998.

Pamplona, 21 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

En contestación a la pregunta, con solicitud de respuesta escrita, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas, sobre las actividades de la asociación "Cederna-Garalur", el Consejero de Economía y Hacienda

facilita los siguientes datos en cumplimiento del artículo 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Cederna-Garalur es una asociación no dependiente del Gobierno de Navarra, por tanto no existe sobre la misma tutela o control por parte de la Administración de la Comunidad Foral, excepción hecha de los proyectos o programas comunitarios que se gestionan a través de dicha Administración.

A partir de ahí se conoce por los medios de difusión la existencia de un plan de acción de dicha asociación, pero no existe conocimiento ni seguimiento oficial del mismo, por lo que no se está en condiciones de proporcionar la información requerida en los puntos primero y segundo de la pregunta.

Por lo que se refiere al resto de los apartados, la información oficial disponible es la siguiente:

I. EL PROGRAMA LEADER II Y EL PIR MONTAÑA DE NAVARRA.

Los datos de la ejecución del Programa de Innovación Rural gestionado por Cederna-Garalur a 31 de diciembre de 1997, son los que figuran en anexo 1 de la respuesta.

La relación de proyectos beneficiarios de ayudas, con el estado de ejecución de los mismos, es la que figura en el anexo 2 de la respuesta

No se recoge información agregada a nivel de comarcas puesto que éstas no existen oficialmente, dentro de la zona de actuación del PIR Montaña de Navarra, gestionado por Cederna-Garalur.

II. MUNICIPIOS ASOCIADOS A CEDERNA-GARALUR.

El Convenio firmado por Cederna-Garalur con el organismo intermediario constituido por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Departamento de Economía y Hacienda contempla como marco geográfico para el Programa Montaña de Navarra el constituido por los siguientes municipios:

Municipio	Objetivo
3 Abaurregaina/Abaurrea Alta	5b
4 Abaurrepea/Abaurrea Baja	5b
9 Aibar	5b
10 Altsasu/Alsasua	2
17 Anue	5b
19 Aoiz	2
20 Araitz	2
22 Arantza	2
24 Arano	2
25 Arakil	2
27 Arbizu	2
28 Artze	5b
31 Areso	2
33 Aria	5b
34 Arike	5b
37 Arruazu	2
40 Atez	5b
44 Bakaiku	2
45 Barásoain	5b
49 Basaburua	5b
50 Baztan	5b
52 Belascoáin	5b
54 Bertizarana	5b

55 Betelu	2
58 Auritz/Burguete	5b
59 Burgui	5b
69 Caseda	5b
71 Castillo-Nuevo	5b
73 Ziordia	2
75 Ciriza	5b
81 Donamaria	5b
82 Etxalar	5b
83 Echarri	5b
84 Etxarri-Aranatz	2
87 Elgorriaga	5b
90 Eratsun	5b
91 Ergoien	2
92 Erro	5b
93 Escároz	5b
94 Eslava	5b
95 Esparza	5b
98 Esteribar	5b
101 Ezcabarte	5b
102 Ezkurra	5b
103 Ezprogui	5b
110 Gallipienzo	5b
111 Gallués	5b
112 Garaioa	5b
113 Garde	5b
114 Garínoain	5b
115 Garralda	5b
117 Goizueta	2
118 Goñi	5b
119 Güesa	5b
123 Uharte-Arakil	2
124 Ibargoiti	2
126 Imotz	5b
127 Irañeta	2
128 Isaba	5b
129 Ituren	5b
130 Iturmendi	2
132 Izagaondua	5b
133 Izalzu	5b
134 Jaurrieta	5b
135 Javier	5b
137 Labaien	5b
138 Lakuntza	2
140 Lantz	5b
144 Larraun	5b

146 Leache	5b	250 Bera/Vera de Bidasoa	2
149 Leitza	2	252 Vidangoz	5b
150 Leoz	5b	253 Vidaurreta	5b
151 Lerga	5b	256 Heriberri/Villanueva de Aezkoa	5b
153 Lesaka	2	259 Igantzi	2
155 Liédena	5b	261 Yesa	5b
156 Lizoáin	2	262 Zabalza	5b
158 Lónguida	2	263 Zubieta	5b
159 Lumbier	5b	264 Zugarramurdi	5b
172 Monreal	2		
181 Navascués	5b		
185 Ochagavía	5b		
186 Odieta	5b		
187 Oitz	5b		
188 Olaiibar	5b		
189 Olazti/Olazagutia	2		
192 Oloriz	5b		
194 Ollo	5b		
195 Orbaitzeta	5b		
196 Orbara	5b		
197 Orísoain	5b		
198 Oronz	5b		
199 Oroz-Betelu	5b		
203 Petilla de Aragón	5b		
207 Pueyo	5b		
209 Romanzado	5b		
210 Roncal	5b		
211 Orreaga/Roncesvalles	5b		
212 Sada de Sangüesa	5b		
213 Saldias	5b		
216 Sangüesa	5b		
221 Doneztebe/Santesteban	5b		
222 Sarriés	5b		
226 Sunbilla	5b		
236 Ultzama	5b		
237 Unciti	2		
238 Unzue	5b		
239 Urdazubi/Urdax	5b		
240 Urdiain	2		
241 Urraúl Alto	5b		
242 Urraúl Bajo	5b		
243 Urroz	2		
244 Urrotz	5b		
245 Urzainqui	5b		
247 Uztarroz	5b		
248 Luzaide/Valcarlos	5b		

III INICIATIVAS DE EMPLEO Y ADAPT

En lo relativo a los proyectos Remote, Apef-Myrina y Aton, correspondientes a la Iniciativa Comunitaria Empleo los dos primeros y a la Iniciativa Comunitaria Adapt el tercero, el balance y la situación a 31 de diciembre de 1997 es el siguiente:

Proyecto "Remote"

El proyecto se ha desarrollado durante los años 1995, 1996 y 1997.

A fecha 31.12.97, el proyecto se ha realizado en su totalidad, conforme a la previsión inicial, y ha tenido un coste total de 40 millones de pesetas.

De esta cifra, la financiación del FSE será de 20 millones; el 50%, que en su momento será abonada por la Dirección General de Tesoro y Política Financiera a la Comunidad Foral de Navarra. La financiación privada ha sido de 2 millones de pesetas. El Gobierno de Navarra ha adelantado el total del compromiso de contribución pública, entendiéndose por tal la suma de la financiación del FSE y las del propio Gobierno de Navarra.

El Gobierno de Navarra ha satisfecho la práctica totalidad de este compromiso a falta, únicamente, de un saldo de 3.296.818 pesetas, cuya propuesta de resolución está ya tramitada.

Proyecto "Apef-Myrina"

El proyecto se ha desarrollado durante los años 1996 y 1997.

A fecha 31.12.97, el proyecto ha sido ejecutado en su totalidad con un coste de 42.650.274 pesetas; tan sólo ocho mil novecientos veintiocho pesetas menos de lo previsto inicialmente.

La financiación del FSE será del 50% de esta cantidad y en su momento será abonada por la Dirección General de Tesoro y Política Financiera a la Comunidad Foral de Navarra.

La financiación privada ha sido de 2.132.513 pesetas.

El Gobierno de Navarra ha adelantado el total del compromiso de contribución pública, quedando únicamente pendiente de abono el saldo de 1997, por importe de 4.154.098 pesetas, cuya propuesta de resolución ha sido ya tramitada.

Proyecto "Aton"

El proyecto se ha desarrollado durante los años 1996 y 1997 y ha obtenido una prórroga de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo hasta el 30 de junio de 1998.

El proyecto tiene un presupuesto de 480 millones de pesetas, de los que el 50% corresponden al FSE, que en su momento ingresará en la

Hacienda Foral. La financiación privada alcanza a 133.028.918 pesetas.

A fecha 31.12.97, el proyecto ha sido ejecutado en un 67,7%.

El Gobierno de Navarra ha adelantado el total del compromiso de contribución pública prevista para los años 1996 y 1997. Para este último, resta tan sólo un saldo de 1.541.436 pesetas cuya propuesta de resolución ha sido ya tramitada.

III. OTROS PROYECTOS GESTIONADOS POR CEDERNA-GARALUR.

De la información oficial disponible se conoce que Cederna-Garalur participa como promotor o copromotor de los siguientes proyectos:

Proyecto	Forma de participación	Presupuesto	Iniciativa comunitaria	Período
ERNE	Colaborador	166.999.662	Art. 10 FEDER	1997-98
ATECNA	Promotor	40.000.000	Empleo	1998-99
INFORMA XXI	Promotor	198.677.500	Adapt	1998-99
Colaboración entre empresas de Navarra y del Pays de Soule	Promotor	2.600.000	Interreg II	1994-99
Intercambio experiencias y conocimientos entre Cederna y Ades (SIC-ODACE)	Promotor	9.000.000	Interreg II	1994-99
El desarrollo rural en ambos lados del Pirineo	Promotor	6.600.000	Protocolo Cooperación Aquitania-Euskadi-Navarra	1994

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los señores Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara).

Pregunta sobre el tráfico en la carretera N-232**CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Martín Landa Marco sobre el tráfico en la carretera N-232, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 22 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones que suscribe, en relación con la pregunta parlamentaria formulada por el Ilmo. Sr. don Martín Landa Marco, Parlamentario Foral de Nueva Izquierda, adscrito al Grupo Parlamentario Mixto, sobre la situación del tráfico en la carretera N-232, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1.- ¿Cuál ha sido la intensidad media de la carretera N-232, medida en tráfico total y desglosada en tráfico pesado y resto, evaluada mensualmente durante el año 1997?

Los datos de tráfico correspondientes al año 1997 son los que se recogen en los cuadros siguientes:

Estación NA-25 PK 86,4
L.P.La Rioja - Int.Tudela norte

Mes	Totales	Ligeros	Pesados
Enero	10955	6105	4850
Febrero	10748	5726	5022
Marzo	11118	6413	4705
Abril	10289	5482	4807
Mayo	10761	6082	4679
Junio	10314	5693	4621
Julio	10428	6214	4214
Agosto	11003	7727	3276
Septiembre	11279	6594	4685
Octubre	11741	6960	4781
Noviembre	11367	6644	4723
Diciembre	10667	5826	4841
IMD	10889	6289	4600

Estación NA-227 PK 96,1
Int.Tudela norte - Int.Bethoven

Mes	Totales	Ligeros	Pesados
Enero	9324	4536	4788
Febrero	9333	4387	4946
Marzo	10452	5820	4632
Abril	10318	5596	4722
Mayo	9848	5251	4597
Junio	9222	4674	4548
Julio	8964	4829	4135
Agosto	10247	7043	3204
Septiembre	10518	5910	4608
Octubre	11061	6348	4713
Noviembre	10662	6013	4649
Diciembre	10195	5442	4753
IMD	10012	5487	4525

Estación NA-26 PK 100,8
Int.Bethoven - Int. Ribaforada

Mes	Totales	Ligeros	Pesados
Enero	12680	7902	4778
Febrero	12674	7738	4936
Marzo	13561	8939	4622
Abril	13556	8844	4712
Mayo	12996	8409	4587
Junio	13522	8987	4535
Julio	13659	9531	4128
Agosto	13667	10473	3194
Septiembre	14209	9615	4594
Octubre	14183	9476	4707
Noviembre	12922	8286	4636
Diciembre	13028	8275	4753
IMD	13388	8873	4515

Estación NA-29 PK 116,5
Int. Ribaforada - L.P.Zaragoza

Mes	Totales	Ligeros	Pesados
Enero	Sin valores mensuales		
Febrero	Sin valores mensuales		
Marzo	Sin valores mensuales		

Abril	Sin valores mensuales		
Mayo	Sin valores mensuales		
Junio	Sin valores mensuales		
Julio	Sin valores mensuales		
Agosto	Sin valores mensuales		
Septiembre	Sin valores mensuales		
Octubre	Sin valores mensuales		
Noviembre	Sin valores mensuales		
Diciembre	Sin valores mensuales		
IMD	11000	6000	5000

2.- ¿En qué puntos kilométricos se está midiendo la IMD y si ha habido algún cambio o modificación al respecto, en cuyo caso en qué han consistido y con qué objeto se realizan?

La localización de las estaciones de aforo en la carretera N-232 se sitúa en los siguientes puntos kilométricos:

Estación	P.K.	Definición
NA-25	86,4	L.P. La Rioja- Tudela Norte
NA-227	96,1	Tudela Norte- Tudela Sur
NA-26	100,8	Tudela Sur - Ribaforada
NA-29	116,5	Ribaforada - L.P. Zaragoza

No se ha producido ninguna modificación ni cambio en la ubicación de las estaciones salvo las propias de reparaciones o sustituciones con motivo de haber procedido al refuerzo del firme, que conlleva el tener que sustituir las espiras, pero manteniendo la misma ubicación de la estación.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento.

Pamplona, 15 de mayo de 1998

El Consejero de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones: José Ignacio Palacios Zuasti

Pregunta sobre los métodos de desparasitación del ganado ovino

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D^a Inmaculada Matías Angulo sobre los métodos de desparasitación del ganado ovino, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31, de 6 de mayo de 1998.

Pamplona, 22 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en relación con la pregunta formulada por la Ilma. Sra. doña Inmaculada Matías Angulo, adscrita al Grupo Parlamentario Convergencia de Demócratas de Navarra, sobre métodos de desparasitación del ganado ovino que se están aplicando en la Comunidad Foral de Navarra, tiene el honor de remitir la siguiente contestación.

1. En las sierras de Urbasa-Andía y Aralar, dada la vulnerabilidad de los acuíferos a una posi-

ble contaminación por pesticidas, y teniendo en cuenta la notable concentración de ganado ovino que soportan, el Gobierno de Navarra, a través del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, ha puesto a disposición de los ganaderos, en la pasada campaña, con carácter experimental, un sistema de ducha portátil.

En 1997 utilizaron la ducha 10.800 ovejas en Urbasa-Andía y 7.444 ovejas en Aralar. Este año se prevé que utilizarán este servicio 24.000 ovejas en la sierra de Urbasa; 20.000 en la sierra de Andía; 7.500 en Aralar.

2. La desparasitación antisárnica del ganado ovino constituye una práctica de higiene del rebaño que repercute en su bienestar y, por ende, en la productividad del mismo. No se trata, sin embargo, de una actuación sanitaria obligatoria. No obstante, puede serlo a escala local, cuando así lo exijan las ordenanzas de las mancomunidades, montes o municipios concretos.

Si en la presente campaña se confirma la aceptación de la experiencia, se podría estudiar su ampliación a otras zonas con vulnerabilidad y

riesgo de contaminación similar, pero el Gobierno de Navarra no prevé extender el servicio a todo el territorio.

3. En 1997 se clausuraron tres fosas, situadas en Urbasa, Andía y Aralar, respectivamente. Queda una fosa en la sierra de Urbasa, que se va a clausurar en 1998.

4. La ventaja del sistema de ducha frente al de fosa consiste en que se necesita menor cantidad de agua y el residuo resultante puede ser recogido fácilmente y sacado de la zona vulnerable para una gestión adecuada.

No está prevista actuación normativa al respecto, aunque sí continuar las campañas de divulgación e información a los ganaderos acerca de las ventajas medioambientales del sistema.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 15 de mayo de 1998

El Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación: Ignacio Javier Martínez Alfaro

Pregunta sobre las áreas forestales a conservar sin actuación humana

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre las áreas forestales a conservar sin actuación humana, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 23 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre áreas forestales a conservar sin actuación humana, para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

1. ¿Cuáles son las áreas forestales a conservar sin actuación humana en los montes de utilidad pública existentes en la actualidad en Navarra?

La estrategia seguida en el proceso de determinación de un área forestal a conservar sin actuación humana conlleva, en primer lugar, la realización del proyecto de ordenación del monte,

ya que se estima imprescindible conocer todas las características del monte, sus recursos, potencialidades, restricciones y valoraciones antes de poder definir una superficie incluida en él y destinada a evolución natural. Por otro lado, y tal como establece la Ley de Montes, la determinación de estas áreas se realiza entre la Administración y la entidad local titular del monte.

En la actualidad existen un número aproximado de 56 áreas, algunas de ellas en proceso de determinación, de estas características, situadas en los siguientes montes de utilidad pública: Aibar, Altsasu/Alsasua, Anué, Aralar, Arellano, Ayegui, Bakaiku, Bera, Bidasoa, Bigüezal, Auritz/Burquete, Cáseda, Castillonuevo, Ziordia, Dicastillo, Donamaria, Elgorriaga, Eslava, Esparza de Salazar, Esteribar, Ezcároz, Facero de Arambeltz, Garde, Garralda, Goizueta, Ibilcieta, Irati, Isaba, Ituren, Iturmendi, Jaurrieta, La Cuestión, Lastur, Leache, Legasa, Lesaka, Limitaciones, Lumbier, Muniain, Oronz, Oroz Betelu, Orreaga/Roncesvalles, Doneztebe/Santesteban, Urdiain, Urraul Bajo, Urraul Alto, Valle de Erro, Viscarret y Zubieta.

2. ¿Cuántas de estas áreas se han declarado en el último año y medio?

El 80% de las áreas existentes en Navarra han sido establecidas en el último año y medio, ya que estas actuaciones vienen ligadas a la realización de proyectos de ordenación forestal por las razones expuestas anteriormente.

3. ¿Cuántas prevé el Departamento de Medio Ambiente declarar en el próximo año y medio y cuáles? ¿En qué montes y municipios se sitúan?

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda prevé determinar en los próximos 2 años las áreas forestales a conservar sin actuación humana incluidas en los siguientes montes: Orbaizeta, Orbara, Arike, Abaurrea Alta, Abaurrea Baja, Aria, Hiriberri/Villanueva de Aezkoa, Arantza, Beruete, Burgui, Ziordia, Concejos del Valle de Esteribar, Etxarri, Garaioa, Uitz, Izalzu, Leitza, Sierra de Lóquiz, Ochagavía, Orokietia, Remendía, Sarriés, Güesa, Igal, Gallues, Izal, Iciz, Uscarrés, Urzainqui, Uztárroz, Luzaide/Valcarlos, Valle de Baztan y Vidángoz. Esto supone un total de 33 nuevas áreas, pudiendo verse incrementada esta cifra en los próximos meses. No obstante, en el Plan Forestal, actualmente en tramitación parlamentaria, se propone que el 5% se pueda determinar a nivel comarcal.

4. ¿Qué medidas concretas de protección se han adoptado por el Gobierno de Navarra en cada una de ellas?

No existen medidas específicas para la protección de estas áreas, salvo la vigilancia que asegure el cumplimiento de una no intervención como se formula en la Ley Foral 13/1990 de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra, con las mismas restricciones de uso que las que se contemplan para las reservas integrales.

5. ¿Alguna de estas áreas ha resultado destruida total o parcialmente en los últimos cuatro años? ¿Qué medidas concretas se han adoptado para su restauración?

No se tiene constancia de la destrucción total o parcial de alguna de las áreas forestales a conservar sin actuación humana.

6. ¿Cuáles de estas áreas son en la actualidad espacios naturales y con qué categoría? ¿Cuáles se prevé declarar en el próximo año y medio como espacio natural?

El área forestal a conservar sin actuación humana del monte La Cuestión está declarada reserva integral (RI.1) con el nombre de Lizardo-

ya. La Reserva Natural de Labiaga (RN.1), situada en Vera de Bidasoa, el enclave natural del hayedo de Odiá (EN.1), en Quinto Real, y el denominado Soto de Campo Allende (EN.5), localizado en el término de Cáseda, son otras tres áreas a conservar que han sido declaradas espacios naturales. En la actualidad, y como consecuencia del proyecto de ordenación en curso, se están estableciendo este tipo de áreas en el monte de Urbasa, que quedarán incluidas dentro del Parque Natural (PN.2) Urbasa-Andía. Las áreas establecidas a conservar sin actuación humana localizadas en los montes de Bigüezal y Castillo Nuevo se incluirán en el Parque Natural Sierra de Leyre.

El Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda no tiene previsto declarar como espacio natural protegido ninguna de estas áreas que no tuviese ya tal consideración.

7. ¿Qué presupuesto se ha destinado en los últimos cuatro años por la Administración foral a la protección y gestión de estas áreas? ¿Para qué actuaciones concretas?

No existe una partida presupuestaria específica para la protección y gestión de las áreas forestales a conservar sin actuación humana. En cualquier caso, al tratarse de áreas sin intervención, no se contemplan actividades en ellas, salvo las citadas de vigilancia o inventario forestal en su caso. No obstante, entendemos necesaria la valoración de los lucros cesantes de las áreas definidas, para poder indemnizar las mismas, por lo que habría que prever un aumento importante en la línea de indemnizaciones, que actualmente es de 49,8 millones de pesetas para todos los espacios.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de mayo de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre el parque natural de Aralar

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el parque natural de Aralar, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 23 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el parque natural de la sierra de Aralar para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

La Ley Foral 9/1996, de Espacios Naturales de Navarra, en su disposición adicional cuarta, dice que el Gobierno de Navarra adoptará las iniciativas necesarias para que por él o por las entidades locales correspondientes se promuevan las declaraciones como parques naturales de las:

- Sierra de Urbasa-Andía
- Bardenas Reales
- Aralar
- Pirineos
- Belate
- Quinto Real
- Macizo de Cinco Villas
- Sierra de Leyre
- Sierra de Illón
- Sierra de Lóquiz
- Sierra de Codés

El Parlamento establece un plazo de cuatro años, que finaliza el 28 de junio del año 2000, para que se aprueben los respectivos planes de ordenación de los recursos naturales (PORN), proceso previo a la declaración de parques naturales.

Actualmente está declarado el parque de la sierra de Urbasa-Andía; existe un proyecto de PORN pendiente de aprobación definitiva de Bardenas Reales; y borradores de PORN que se están discutiendo con las entidades locales en cuyos territorios se asentarán los futuros parques de Aralar y Belate.

Existe a su vez un PORN de principios de los años 90 que, ante la conflictividad social que despertó el parque en los Pirineos, aún no ha sido discutido en los pueblos, por motivos sociales.

Es decir que en dos años prácticamente se ha cumplido el 40% del mandato parlamentario.

En relación con los otros parques, la naturaleza forestal de los mismos hace que las bases de los PORN tengan que relacionarse forzosamente con los proyectos de ordenación multifuncional de los montes, tal y como recoge el plan forestal actualmente en tramitación parlamentaria. Como su señoría sabe, a comienzos de esta legislatura, y pese a existir desde hace bastante tiempo una obligación legal de que los montes catalogados de utilidad pública estuvieran ordenados, de un total de 368.935 Has. sólo unas 12.000 Has. tenía la ordenación vigente. De entonces aquí, el ritmo de la ordenación ha crecido de forma vertiginosa, pues ya están en vías de ordenación cerca de 60.000 Has. No obstante, el carácter de los trabajos, debido a su complejidad y estacionalidad, no puede acelerarse, y aunque se han priorizado las ordenaciones de los montes que están enclavados en los parques propuestos, es arriesgado fijar con exactitud una fecha de finalización de los PORN si se pretende disponer de documentos con un mínimo de calidad y viabilidad.

El parque natural de Aralar engloba el monte Aralar, cuyo proyecto de ordenación fue realizado a principios de siglo y ha sido revisado periódicamente desde entonces. La última revisión se llevó a cabo en el año 1994-95, incluyendo una superficie de 2000 hectáreas.

Existe redactado un primer proyecto de PORN elaborado por el Departamento. Tras la reunión que mantuve en otoño de 1997 con la presidenta de la Unión de Aralar, le remití toda la documentación al respecto existente en el Departamento, pues me trasladó la voluntad de esta entidad de acometer la elaboración del PORN.

Por último, he de manifestarle:

1. En estos momentos, tal y como se desprende de las respuestas anteriores, no es posible adelantar una fecha exacta sobre la tramitación administrativa de este parque.

2. El Gobierno de Navarra es consciente de la disposición adicional 4ª de la Ley Foral de Espacios Naturales de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de mayo de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre el parque natural de los Pirineos

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el parque natural de los Pirineos, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 23 de mayo de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el parque natural de los Pirineos para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

La Ley Foral 9/1996, de Espacios Naturales de Navarra, en su disposición adicional cuarta, dice que el Gobierno de Navarra adoptará las iniciativas necesarias para que por él o por las entidades locales correspondientes se promuevan las declaraciones como parques naturales de las:

Sierra de Urbasa-Andía

Bardenas Reales

Aralar

Pirineos

Belate

Quinto Real

Macizo de Cinco Villas

Sierra de Leyre

Sierra de Illón

Sierra de Lóquiz

Sierra de Codés

El Parlamento establece un plazo de cuatro años, que finaliza el 28 de junio del año 2000, para que se aprueben los respectivos Planes de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN), proceso previo a la declaración de parques naturales.

Actualmente está declarado el parque de la Sierra de Urbasa-Andía; existe un proyecto de PORN pendiente de aprobación definitiva de Bardenas Reales; y borradores de PORN que se están discutiendo con las entidades locales en cuyos territorios se asentarán los futuros parques de Aralar y Belate.

Existe a su vez un PORN de principios de los años 90 que, ante la conflictividad social que despertó el parque en los Pirineos, aún no ha sido discutido en los pueblos, por motivos sociales.

Es decir que en dos años prácticamente se ha cumplido el 40% del mandato parlamentario.

En relación con los otros parques, la naturaleza forestal de los mismos hace que las bases de los PORN tengan que relacionarse forzosamente con los proyectos de ordenación multifuncional de los montes, tal y como recoge el Plan Forestal actualmente en tramitación parlamentaria. Como su señoría sabe, a comienzos de esta legislatura, y pese a existir desde hace bastante tiempo una obligación legal de que los montes catalogados de utilidad pública estuvieran ordenados, de un total de 368.935 Has. sólo unas 12.000 Has. tenía la ordenación vigente. De entonces aquí, el ritmo de la ordenación ha crecido de forma vertiginosa, pues ya están en vías de ordenación cerca de

60.000 Has. No obstante, el carácter de los trabajos, debido a su complejidad y estacionalidad, no puede acelerarse, y aunque se han priorizado las ordenaciones de los montes que están enclavados en los parques propuestos, es arriesgado fijar con exactitud una fecha de finalización de los PORN si se pretende disponer de documentos con un mínimo de calidad y viabilidad.

Existe redactado un primer proyecto de PORN que dado el malestar social que provoca la figura de parque natural en la zona, todavía no ha sido dado a conocer a las entidades locales. Se han mantenido diversas reuniones con las mismas en las que han trasladado al Departamento que, de cara a asumir futuras responsabilidades en la elaboración de un actual PORN, están a la espera de lo que sucede en Bardenas.

Por último, he de manifestarle:

1. En estos momentos, tal y como se desprende de las respuestas anteriores, no es posible adelantar una fecha exacta sobre la tramitación administrativa de este parque.

2. El Gobierno de Navarra es consciente de la disposición adicional 4ª de la Ley Foral de Espacios Naturales de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de mayo de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre el parque natural de Belate

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el parque natural de Belate, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 23 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el parque natural de Belate para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

La Ley Foral 9/1996, de Espacios Naturales de Navarra, en su disposición adicional cuarta, dice que el Gobierno de Navarra adoptará las iniciativas necesarias para que por él o por las entidades locales correspondientes se promuevan las declaraciones como parques naturales de las:

Sierra de Urbasa-Andía
Bardenas Reales
Aralar
Pirineos
Belate
Quinto Real
Macizo de Cinco Villas
Sierra de Leyre
Sierra de Illón
Sierra de Lóquiz
Sierra de Codés

El Parlamento establece un plazo de cuatro años, que finaliza el 28 de junio del año 2000, para que se aprueben los respectivos planes de ordenación de los recursos naturales (PORN), proceso previo a la declaración de parques naturales.

Actualmente está declarado el parque de la sierra de Urbasa-Andía; existe un proyecto de PORN pendiente de aprobación definitiva de Bardenas Reales; y borradores de PORN que se están discutiendo con las entidades locales en cuyos territorios se asentarán los futuros parques de Aralar y Belate.

Existe a su vez un PORN de principios de los años 90 que, ante la conflictividad social que des-

perió el parque en los Pirineos, aún no ha sido discutido en los pueblos, por motivos sociales.

Es decir que en dos años prácticamente se ha cumplido el 40% del mandato parlamentario.

En relación con los otros parques, la naturaleza forestal de los mismos hace que las bases de los PORN tengan que relacionarse forzosamente con los proyectos de ordenación multifuncional de los montes, tal y como recoge el plan forestal actualmente en tramitación parlamentaria. Como su señoría sabe, a comienzos de esta legislatura, y pese a existir desde hace bastante tiempo una obligación legal de que los montes catalogados de utilidad pública estuvieran ordenados, de un total de 368.935 Has. sólo unas 12.000 Has. tenía la ordenación vigente. De entonces aquí, el ritmo de la ordenación ha crecido de forma vertiginosa, pues ya están en vías de ordenación cerca de 60.000 Has. No obstante, el carácter de los trabajos, debido a su complejidad y estacionalidad, no puede acelerarse, y aunque se han priorizado las ordenaciones de los montes que están enclavados en los parques propuestos, es arriesgado fijar

con exactitud una fecha de finalización de los PORN si se pretende disponer de documentos con un mínimo de calidad y viabilidad.

En relación con el parque natural de Belate, debo indicarle que a instancias del Departamento, y tras mantener una reunión con las entidades locales, se comenzó en el verano de 1997 la redacción de un borrador de PORN ya ultimado y que se está discutiendo en los distintos ayuntamientos afectados por el parque.

Por último, he de manifestarle que el Gobierno de Navarra es consciente de la disposición adicional 4ª de la Ley Foral de Espacios Naturales de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de mayo de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre el parque natural de Quinto Real

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el parque natural de Quinto Real, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 23 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el parque natural de Quinto Real para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

La Ley Foral 9/1996, de Espacios Naturales de Navarra, en su disposición adicional cuarta, dice que el Gobierno de Navarra adoptará las iniciativas necesarias para que por él o por las entidades locales correspondientes se promuevan las declaraciones como parques naturales de las:

Sierra de Urbasa-Andía
Bardenas Reales
Aralar
Pirineos
Belate
Quinto Real
Macizo de Cinco Villas
Sierra de Leyre
Sierra de Illón
Sierra de Lóquiz
Sierra de Codés

El Parlamento establece un plazo de cuatro años, que finaliza el 28 de junio del año 2000, para que se aprueben los respectivos planes de

ordenación de los recursos naturales (PORN), proceso previo a la declaración de parques naturales.

Actualmente está declarado el parque de la sierra de Urbasa-Andía; existe un proyecto de PORN pendiente de aprobación definitiva de Bardenas Reales; y borradores de PORN que se están discutiendo con las entidades locales en cuyos territorios se asentarán los futuros parques de Aralar y Belate.

Existe a su vez un PORN de principios de los años 90 que, ante la conflictividad social que despertó el parque en los Pirineos, aún no ha sido discutido en los pueblos, por motivos sociales.

Es decir que en dos años prácticamente se ha cumplido el 40% del mandato parlamentario.

En relación con los otros parques, la naturaleza forestal de los mismos hace que las bases de los PORN tengan que relacionarse forzosamente con los proyectos de ordenación multifuncional de los montes, tal y como recoge el plan forestal actualmente en tramitación parlamentaria. Como su señoría sabe, a comienzos de esta legislatura, y pese a existir desde hace bastante tiempo una obligación legal de que los montes catalogados de utilidad pública estuvieran ordenados, de un total de 368.935 Has. sólo unas 12.000 Has. tenía la ordenación vigente. De entonces aquí, el ritmo de la ordenación ha crecido de forma vertiginosa, pues ya están en vías de ordenación cerca de 60.000 Has. No obstante, el carácter de los trabajos, debido a su complejidad y estacionalidad, no puede acelerarse, y aunque se han priorizado las ordenaciones de los montes que están enclavados en los parques propuestos, es arriesgado fijar con exactitud una fecha de finalización de los

PORN si se pretende disponer de documentos con un mínimo de calidad y viabilidad.

El parque natural de Quinto Real engloba los tres montes pertenecientes a este grupo como son Legua Acotada (904 Has.), Erregerena (940 Has.) y Quinto Real Meridional (1.666 Has.). Sobre esta superficie forestal (3.510 Has.) se realizó la revisión del proyecto de ordenación en el año 1991.

He de indicarle que en breve nos vamos a dirigir a las entidades locales integrantes de este parque natural para ofrecerles la posibilidad de que tomen la iniciativa de cara a elaborar el plan de ordenación de los recursos naturales. No obstante, algunas de las entidades locales implicadas en este parque están trabajando en el parque de Belate, por lo que es previsible que, si deciden involucrarse directamente en el de Quinto Real, lo hagan con posterioridad.

Por último, he de manifestarle:

1. En estos momentos, tal y como se desprende de las respuestas anteriores, no es posible adelantar una fecha exacta sobre la tramitación administrativa de este parque.

2. El Gobierno de Navarra es consciente de la disposición adicional 4ª de la Ley Foral de Espacios Naturales de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de mayo de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre el parque natural del macizo de Cinco Villas

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el parque natural del macizo de Cinco

Villas, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 23 de mayo de 1998

La Presidenta: Mª Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turillas perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el parque natural del Macizo de Cinco Villas para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación:

La Ley Foral 9/1996, de Espacios Naturales de Navarra, en su disposición adicional cuarta, dice que el Gobierno de Navarra adoptará las iniciativas necesarias para que por él o por las entidades locales correspondientes se promuevan las declaraciones como parques naturales de las:

Sierra de Urbasa-Andía
Bardenas Reales
Aralar
Pirineos
Belate
Quinto Real
Macizo de Cinco Villas
Sierra de Leyre
Sierra de Illón
Sierra de Lóquiz
Sierra de Codés

El Parlamento establece un plazo de cuatro años, que finaliza el 28 de junio del año 2000, para que se aprueben los respectivos planes de ordenación de los recursos naturales (PORN), proceso previo a la declaración de parques naturales.

Actualmente está declarado el parque de la sierra de Urbasa-Andía; existe un proyecto de PORN pendiente de aprobación definitiva de Bardenas Reales; y borradores de PORN que se están discutiendo con las entidades locales en cuyos territorios se asentarán los futuros parques de Aralar y Belate.

Existe a su vez un PORN de principios de los años 90 que, ante la conflictividad social que despertó el parque en los Pirineos, aún no ha sido discutido en los pueblos, por motivos sociales.

Es decir que en dos años prácticamente se ha cumplido el 40% del mandato parlamentario.

En relación con los otros parques, la naturaleza forestal de los mismos hace que las bases de los PORN tengan que relacionarse forzosamente con los proyectos de ordenación multifuncional de los montes, tal y como recoge el plan forestal actualmente en tramitación parlamentaria. Como su señoría sabe, a comienzos de esta legislatura, y pese a existir desde hace bastante tiempo una obligación legal de que los montes catalogados de utilidad pública estuvieran ordenados, de un total de 368.935 Has. sólo unas 12.000 Has. tenía la ordenación vigente. De entonces aquí, el ritmo de la ordenación ha crecido de forma vertiginosa, pues ya están en vías de ordenación cerca de 60.000 Has. No obstante, el carácter de los trabajos, debido a su complejidad y estacionalidad, no puede acelerarse, y aunque se han priorizado las ordenaciones de los montes que están enclavados en los parques propuestos, es arriesgado fijar con exactitud una fecha de finalización de los PORN si se pretende disponer de documentos con un mínimo de calidad y viabilidad.

En relación con el parque natural denominado macizo de Cinco Villas durante el año 1997 se ha realizado la ordenación de los siguientes montes (aproximadamente 15.000 Has.): Ituren, Zubieta, Goizueta, Doneztebe, Elgorriaga, Bidasoa-Berroaran, Lesaka y Bera, estando prevista en el año 1998 el comienzo de los trabajos en los montes de Arantza (1.516 Has.) y Leitza (5.262 Has.).

Por último, he de manifestarle:

1. Este Gobierno ha apostado en la política de creación de parques naturales por aplicar el principio de subsidiaridad, es decir, que se promuevan de abajo arriba, como es el caso de Bardenas.

2. En estos momentos, tal y como se desprende de las respuestas anteriores, no es posible adelantar una fecha exacta sobre la tramitación administrativa de este parque.

3. El Gobierno de Navarra es consciente de la disposición adicional 4ª de la Ley Foral de Espacios Naturales de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de mayo de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre el parque natural de la sierra de Leyre

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el parque natural de la sierra de Leyre, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 23 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el parque natural de la sierra de Leyre para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

La Ley Foral 9/1996, de Espacios Naturales de Navarra, en su disposición adicional cuarta, dice que el Gobierno de Navarra adoptará las iniciativas necesarias para que por él o por las entidades locales correspondientes se promuevan las declaraciones como parques naturales de las:

Sierra de Urbasa-Andía
Bardenas Reales
Aralar
Pirineos
Belate
Quinto Real
Macizo de Cinco Villas
Sierra de Leyre
Sierra de Illón
Sierra de Lóquiz
Sierra de Codés

El Parlamento establece un plazo de cuatro años, que finaliza el 28 de junio del año 2000, para que se aprueben los respectivos planes de ordenación de los recursos naturales (PORN), proceso previo a la declaración de parques naturales.

Actualmente está declarado el parque de la sierra de Urbasa-Andía; existe un proyecto de PORN pendiente de aprobación definitiva de Bardenas Reales; y borradores de PORN que se están discutiendo con las entidades locales en cuyos territorios se asentarán los futuros parques de Aralar y Belate.

Existe a su vez un PORN de principios de los años 90 que, ante la conflictividad social que despertó el parque en los Pirineos, aún no ha sido discutido en los pueblos, por motivos sociales.

Es decir que en dos años prácticamente se ha cumplido el 40% del mandato parlamentario.

En relación con los otros parques, la naturaleza forestal de los mismos hace que las bases de los PORN tengan que relacionarse forzosamente con los proyectos de ordenación multifuncional de los montes, tal y como recoge el plan forestal actualmente en tramitación parlamentaria. Como su señoría sabe, a comienzos de esta legislatura, y pese a existir desde hace bastante tiempo una obligación legal de que los montes catalogados de utilidad pública estuvieran ordenados, de un total de 368.935 Has. sólo unas 12.000 Has. tenía la ordenación vigente. De entonces aquí, el ritmo de la ordenación ha crecido de forma vertiginosa, pues ya están en vías de ordenación cerca de 60.000 Has. No obstante, el carácter de los trabajos, debido a su complejidad y estacionalidad, no puede acelerarse, y aunque se han priorizado las ordenaciones de los montes que están enclavados en los parques propuestos, es arriesgado fijar con exactitud una fecha de finalización de los PORN si se pretende disponer de documentos con un mínimo de calidad y viabilidad.

En este sentido, debo comunicarle que en el futuro parque natural de la sierra de Leyre se acaba de finalizar la ordenación de los montes pertenecientes a Bigüezal y Castillonuevo (aproximadamente 1.200 Has.), y que la parte correspondiente al Monte de Lumbier finalizó en 1997.

He de indicarle que en breve nos vamos a dirigir a las entidades locales integrantes de este parque natural para ofrecerles la posibilidad de que tomen la iniciativa de cara a elaborar el plan de ordenación de los recursos naturales.

Por último, he de manifestarle:

1. Este Gobierno ha apostado en la política de creación de parques naturales por aplicar el princi-

pio de subsidiaridad, es decir, que se promuevan de abajo arriba, como es el caso de Bardenas.

2. En estos momentos, tal y como se desprende de las respuestas anteriores, no es posible adelantar una fecha exacta sobre la tramitación administrativa de este parque.

3. El Gobierno de Navarra es consciente de la disposición adicional 4ª de la Ley Foral de Espacios Naturales de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de mayo de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre el parque natural de la sierra de Illón

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el parque natural de la sierra de Illón, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 23 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el parque natural de la sierra de Illón para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

La Ley Foral 9/1996, de Espacios Naturales de Navarra, en su disposición adicional cuarta, dice que el Gobierno de Navarra adoptará las iniciativas necesarias para que por él o por las entidades locales correspondientes se promuevan las declaraciones como parques naturales de las:

Sierra de Urbasa-Andía
Bardenas Reales
Aralar
Pirineos
Belate
Quinto Real

Macizo de Cinco Villas

Sierra de Leyre

Sierra de Illón

Sierra de Lóquiz

Sierra de Codés

El Parlamento establece un plazo de cuatro años, que finaliza el 28 de junio del año 2000, para que se aprueben los respectivos planes de ordenación de los recursos naturales (PORN), proceso previo a la declaración de parques naturales.

Actualmente está declarado el parque de la sierra de Urbasa-Andía; existe un proyecto de PORN pendiente de aprobación definitiva de Bardenas Reales; y borradores de PORN que se están discutiendo con las entidades locales en cuyos territorios se asentarán los futuros parques de Aralar y Belate.

Existe a su vez un PORN de principios de los años 90 que, ante la conflictividad social que despertó el parque en los Pirineos, aún no ha sido discutido en los pueblos, por motivos sociales.

Es decir que en dos años prácticamente se ha cumplido el 40% del mandato parlamentario.

En relación con los otros parques, la naturaleza forestal de los mismos hace que las bases de los PORN tengan que relacionarse forzosamente con los proyectos de ordenación multifuncional de los montes, tal y como recoge el plan forestal actualmente en tramitación parlamentaria. Como su señoría sabe, a comienzos de esta legislatura, y pese a existir desde hace bastante tiempo una obligación legal de que los montes catalogados de utilidad pública estuvieran ordenados, de un

total de 368.935 Has. sólo unas 12.000 Has. tenía la ordenación vigente. De entonces aquí, el ritmo de la ordenación ha crecido de forma vertiginosa, pues ya están en vías de ordenación cerca de 60.000 Has. No obstante, el carácter de los trabajos, debido a su complejidad y estacionalidad, no puede acelerarse, y aunque se han priorizado las ordenaciones de los montes que están enclavados en los parques propuestos, es arriesgado fijar con exactitud una fecha de finalización de los PORN si se pretende disponer de documentos con un mínimo de calidad y viabilidad.

En este sentido comunicarle que en el futuro parque natural de la sierra de Illón, la ordenación de los montes que se han emprendido son:

En relación con el parque natural denominado sierra de Illón, este Servicio prevé el comienzo durante el año 1998 de la ordenación de los montes pertenecientes a los ayuntamientos de Burgui y Navascués.

Por último, he de manifestarle:

1. Este Gobierno ha apostado en la política de creación de parques naturales por aplicar el principio de subsidiaridad, es decir, que se promuevan de abajo arriba, como es el caso de Bardenas.

2. En estos momentos, tal y como se desprende de las respuestas anteriores, no es posible adelantar una fecha exacta sobre la tramitación administrativa de este parque.

3. El Gobierno de Navarra es consciente de la disposición adicional 4ª de la Ley Foral de Espacios Naturales de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de mayo de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre el parque natural de la sierra de Lóquiz

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el parque natural de la sierra de Lóquiz, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 23 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el parque natural de la sierra de Lóquiz para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

La Ley Foral 9/1996, de Espacios Naturales de Navarra, en su disposición adicional cuarta, dice

que el Gobierno de Navarra adoptará las iniciativas necesarias para que por él o por las entidades locales correspondientes se promuevan las declaraciones como parques naturales de las:

Sierra de Urbasa-Andía
Bardenas Reales
Aralar
Pirineos
Belate
Quinto Real
Macizo de Cinco Villas
Sierra de Leyre
Sierra de Illón
Sierra de Lóquiz
Sierra de Codés

El Parlamento establece un plazo de cuatro años, que finaliza el 28 de junio del año 2000, para que se aprueben los respectivos planes de ordenación de los recursos naturales (PORN), proceso previo a la declaración de parques naturales.

Actualmente está declarado el parque de la sierra de Urbasa-Andía; existe un proyecto de PORN pendiente de aprobación definitiva de Bardenas Reales; y borradores de PORN que se están discutiendo con las entidades locales en cuyos territorios se asentarán los futuros parques de Aralar y Belate.

Existe a su vez un PORN de principios de los años 90 que, ante la conflictividad social que despertó el parque en los Pirineos, aún no ha sido discutido en los pueblos, por motivos sociales.

Es decir que en dos años prácticamente se ha cumplido el 40% del mandato parlamentario.

En relación con los otros parques, la naturaleza forestal de los mismos hace que las bases de los PORN tengan que relacionarse forzosamente con los proyectos de ordenación multifuncional de los montes, tal y como recoge el plan forestal actualmente en tramitación parlamentaria. Como su señoría sabe, a comienzos de esta legislatura, y pese a existir desde hace bastante tiempo una obligación legal de que los montes catalogados de utilidad pública estuvieran ordenados, de un total de 368.935 Has. sólo unas 12.000 Has. tenía la ordenación vigente. De entonces aquí, el ritmo de la ordenación ha crecido de forma vertiginosa, pues ya están en vías de ordenación cerca de 60.000 Has. No obstante, el carácter de los trabajos, debido a su complejidad y estacionalidad, no puede acelerarse, y aunque se han priorizado las

ordenaciones de los montes que están enclavados en los parques propuestos, es arriesgado fijar con exactitud una fecha de finalización de los PORN si se pretende disponer de documentos con un mínimo de calidad y viabilidad.

En referencia al parque natural sierra de Lóquiz, el Servicio de Conservación de la Biodiversidad tiene previsto comenzar el proyecto de ordenación este mismo año (3.347 Has).

Por último, he de manifestarle lo siguiente:

1. Este Gobierno ha apostado en la política de creación de parques naturales por aplicar el principio de subsidiaridad, es decir, que se promuevan de abajo arriba, como es el caso de Bardenas.

2. En estos momentos, tal y como se desprende de las respuestas anteriores, no es posible adelantar una fecha exacta sobre la tramitación de este parque.

3. El Gobierno de Navarra es consciente de la disposición adicional 4ª de la Ley Foral de Espacios Naturales de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de mayo de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre el parque natural de la sierra de Codés

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el parque natural de la sierra de Codés, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 29, de 29 de abril de 1998.

Pamplona, 23 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteгуía

CONTESTACION

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda que suscribe, en relación

con las preguntas formuladas por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas perteneciente al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra sobre el parque natural de la sierra de Codés para las que se solicita respuesta por escrito, tiene el honor de formular la siguiente contestación.

La Ley Foral 9/1996, de Espacios Naturales de Navarra, en su disposición adicional cuarta, dice que el Gobierno de Navarra adoptará las iniciativas necesarias para que por él o por las entidades locales correspondientes se promuevan las declaraciones como parques naturales de las:

Sierra de Urbasa-Andía
Bardenas Reales

Aralar
Pirineos
Belate
Quinto Real
Macizo de Cinco Villas
Sierra de Leyre
Sierra de Illón
Sierra de Lóquiz
Sierra de Codés

El Parlamento establece un plazo de cuatro años, que finaliza el 28 de junio del año 2000, para que se aprueben los respectivos planes de ordenación de los recursos naturales (PORN), proceso previo a la declaración de parques naturales.

Actualmente está declarado el parque de la sierra de Urbasa-Andía; existe un proyecto de PORN pendiente de aprobación definitiva de Bardenas Reales; y borradores de PORN que se están discutiendo con las entidades locales en cuyos territorios se asentarán los futuros parques de Aralar y Belate.

Existe a su vez un PORN de principios de los años 90 que, ante la conflictividad social que despertó el parque en los Pirineos, aún no ha sido discutido en los pueblos, por motivos sociales.

Es decir que en dos años prácticamente se ha cumplido el 40% del mandato parlamentario.

En relación con los otros parques, la naturaleza forestal de los mismos hace que las bases de los PORN tengan que relacionarse forzosamente con los proyectos de ordenación multifuncional de los montes, tal y como recoge el plan forestal actualmente en tramitación parlamentaria. Como su señoría sabe, a comienzos de esta legislatura, y pese a existir desde hace bastante tiempo una

obligación legal de que los montes catalogados de utilidad pública estuvieran ordenados, de un total de 368.935 Has. sólo unas 12.000 Has. tenía la ordenación vigente. De entonces aquí, el ritmo de la ordenación ha crecido de forma vertiginosa, pues ya están en vías de ordenación cerca de 60.000 Has. No obstante, el carácter de los trabajos, debido a su complejidad y estacionalidad, no puede acelerarse, y aunque se han priorizado las ordenaciones de los montes que están enclavados en los parques propuestos, es arriesgado fijar con exactitud una fecha de finalización de los PORN si se pretende disponer de documentos con un mínimo de calidad y viabilidad.

En relación con el parque natural de la sierra de Codés, he de indicarle que está previsto comenzar los trabajos de ordenación multifuncional de esta sierra dentro de este año.

Por último, he de manifestarle:

1. Este Gobierno ha apostado en la política de creación de parques naturales por aplicar el principio de subsidiaridad, es decir, que se promuevan de arriba abajo, como es el caso de Bardenas.

2. En estos momentos, tal y como se desprende de las respuestas anteriores, no es posible adelantar una fecha exacta sobre la tramitación administrativa de este parque.

3. El Gobierno de Navarra es consciente de la disposición adicional 4ª de la Ley Foral de Espacios Naturales de Navarra.

Lo que tengo el honor de comunicar en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Reglamento del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 18 de mayo de 1998

La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda: Yolanda Barcina Angulo

Pregunta sobre el recorrido por Navarra del proyecto Eurovelo para la creación de una red europea de grandes rutas de cicloturismo

CONTESTACION DE LA DIPUTACION FORAL

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 112.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra de la contestación de la Diputación Foral a la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. José Javier Sánchez Turrillas sobre el recorrido por Navarra del proyecto Eurovelo para la creación de una red europea de grandes rutas de cicloturismo, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 31, de 6 de mayo de 1998.

Pamplona, 23 de mayo de 1998

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteeguía

CONTESTACION

En relación con la pregunta con solicitud de respuesta escrita, efectuada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. don José Javier Sánchez Turrillas, adscrito al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, sobre el recorrido por Navarra del proyecto Eurovelo para la creación de una red europea de grandes rutas de cicloturismo, el Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo, Ilmo. Sr. Don Ramón Bultó Llevat, tiene el honor de emitir la siguiente contestación.

1. ¿Para qué fechas está prevista la finalización de la identificación de la red cicloturista Eurovelo a su paso por Navarra? ¿Qué tramos están ya perfectamente identificados? ¿Cuál es el recorrido kilométrico de cada uno de ellos? ¿Están siendo cartografiados y señalizados?

2. ¿Se están incorporando al recorrido de la ruta por Navarra tramos de interés cultural o natural? ¿Qué tramos están incorporados? ¿Qué tramos están previstos?

El estudio de identificación de la red cicloturista Eurovelo en su recorrido por la Comunidad Foral de Navarra ha sido realizado por la Fundación de los Ferrocarriles Españoles y financiado a través de un convenio con el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra, lo cual ha posibilitado articular una propuesta de ruta de 179,4 km que discurre por 40 términos municipales y que formará parte de las dos primeras rutas del proyecto Eurovelo que se iniciarán en el año 2000.

El recorrido Eurovelo en la Comunidad Foral de Navarra tiene su comienzo en el puente de

Endarlatsa, en el límite provincial entre Guipúzcoa y Navarra (km 10 del recorrido Eurovelo). La ruta pan europea se apoya durante 29 km en la plataforma en desuso del ferrocarril del Bidasoa que discurre a la vera del mismo nombre hasta llegar a Doneztebe-Santesteban. Una vez llegados a esta localidad, el recorrido avanza por la carretera local NA-4114 con un nivel de tráfico mínimo, para descender por el valle de Ultzama hasta las puertas de Pamplona. Los cuatro kilómetros anteriores a la capital navarra (km 99) se realizan por la antigua plataforma del ferrocarril del Plazaola.

Atravesada Pamplona, el recorrido Eurovelo coincide casi totalmente con el Camino de Santiago. Así desde Pamplona y hasta Cizur Menor la ruta discurre por la carretera local que se dirige a esta población, la cual cuenta en su margen izquierda con un paseo habilitado para el tránsito de los peregrinos. A partir de Cizur Menor el trazado se despliega por el histórico camino a través de una amalgama de sendas, caminos y pistas perfectamente señalizadas hasta alcanzar la población de Obanos (km 120). Desde Obanos hasta Puente la Reina (km 121) el trazado discurre consecutivamente por la NA-6016 y por la N-111.

En Puente la Reina la ruta 1 de Eurovelo conecta con la ruta 3 o ruta de los peregrinos, cuyo trazado es conjunto hasta la palentina población de Frómista. Desde la encrucijada de caminos que representa Puente la Reina, la ruta continúa por el camino jacobeo pasando por las poblaciones de Mañeru, Cirauqui, Lorca y por la cañada real hasta Villatuerta, para llegar, discurridos unos kilómetros, hasta Estella.

Desde Estella la ruta discurre a través de caminos rurales en dirección a la localidad de Ayegui, pasando por el monasterio de Irache y por Azqueta hasta llegar a Villamayor de Monjardín. Desde esta última población surge una larga pista agrícola de 12 km, que, una vez recorrida, nos llevará en primera instancia hasta Los Arcos y posteriormente, tras cinco kilómetros más, por un carretera local a Sansol (km 174).

Tras la ermita un camino que sale a la derecha de la carretera lleva a otra carretera local que se dirige a Bargota, para seguidamente tomar una pista agrícola que tras 11,5 km conduce hasta Viana, última localidad navarra (km 184). Desde

Viana hasta el límite de la Comunidad Autónoma de La Rioja (km 188) la ruta vuelve a discurrir por la traza histórica del Camino de Santiago, pasando por la ermita de la Trinidad de las Cuevas y el embalse de las Cañas, zona declarada reserva natural.

3. ¿Mantiene el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra contactos con los ayuntamientos y entidades locales por las que atraviesa la red cicloturista Eurovelo? ¿De qué ayuntamientos o entidades locales se trata?

Hasta la fecha se ha procedido a la identificación del itinerario apoyándose en la bibliografía específica existente y en la cartografía de escala 1:50.000 del Servicio Geográfico del Ejército.

Además, en virtud del convenio que el Gobierno de Navarra firmó con la Fundación de Ferrocarriles Españoles, ésta mantuvo contactos con los consorcios turísticos de Bertiz y Pirineos, al objeto de concretar la propuesta inicial del trazado. Fruto de estos contactos, se concretó la identificación del trazado a su paso por Navarra.

En este momento el proyecto se encuentra en fase de encargo de su redacción.

4. ¿Tiene previsto el Gobierno de Navarra, al margen de la propia red Eurovelo, fomentar el uso

de la bicicleta como medio de turismo en determinadas zonas de Navarra que parecen especialmente adecuadas para ello? En caso afirmativo, ¿en qué zonas?, ¿en qué fase se encuentran los trabajos necesarios para su puesta en marcha?, ¿para cuándo tiene previsto el Gobierno de Navarra que entren en funcionamiento?

El propósito del Gobierno de Navarra es doble: por un lado fomentar el ciclismo como un medio de transporte y por otro promover el cicloturismo, modalidades que contribuyen a un desarrollo sostenible de la industria del turismo. De ello se derivarán una amplia gama de beneficios, desde la protección del medio ambiente y la creación de oportunidades de empleo local a pequeña escala, hasta la promoción de la cohesión europea y el apoyo a los asentamientos rurales.

Desde la creación de los consorcios han sido estos organismos de carácter mixto quienes, en colaboración con el Gobierno de Navarra, a través de la Mesa de los Consorcios, están planificando las infraestructuras turísticas de sus respectivos destinos: señalización, senderismo, rutas de bicicleta, etcétera, estando sus respectivos proyectos en distintas fases de ejecución.

Pamplona, 20 de mayo de 1998

El Consejero de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo: Ramón Bultó Llevat

**Serie G:
COMUNICACIONES, CONVOCATORIAS Y AVISOS**

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de tres vacantes de técnico, traductor de vascuence, al servicio del Parlamento de Navarra

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 27 de abril de 1999, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Primero. Aprobar la convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de tres vacantes de técnico, traductor de vascuence, al servicio del Parlamento de Navarra, que se ajustará a las bases que a continuación se insertan.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento y en el Boletín Oficial de Navarra.

Pamplona, 28 de abril de 1999

La Presidenta: M^a Dolores Eguren Apesteguía

Convocatoria para la provisión, mediante concurso de traslado, de tres vacantes de técnico, traductor de vascuence, al servicio del Parlamento de Navarra

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

Base 1^a.- Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso de traslado, de tres vacantes de técnico, traductor de vascuence, al servicio del Parlamento de Navarra.

1.2. Los aspirantes que resulten nombrados en virtud de la presente convocatoria ejercerán las funciones y tendrán los derechos y deberes que se establecen para los funcionarios de la Cámara y, en concreto, para los pertenecientes al cuerpo de técnicos (escala de técnicos superiores, traductores de vascuence).

Sus funciones serán las siguientes:

a) Traducción simultánea de las intervenciones parlamentarias en las sesiones de los órga-

nos de la Cámara o en actos en que así se requiera.

b) Traducción castellano-vascuence y vascuence-castellano de los textos que determinen los órganos de la Cámara y de aquéllos que deban ser publicados en la edición en vascuence del Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

c) La función de intérprete.

d) Aquellas otras funciones que puedan ser encomendadas a los servicios de traducción.

1.3. Las plazas están encuadradas en el nivel A y dotadas con las retribuciones correspondientes al mismo, así como con los complementos que se especifican en la plantilla orgánica vigente del Parlamento de Navarra.

1.4. Las plazas objeto de la presente convocatoria podrán completarse posteriormente con las que estén vacantes el día en que el tribunal calificador dé traslado al órgano convocante de la relación de concursantes por orden de puntuación obtenida.

Base 2^a.- Condiciones que han de reunir los candidatos.

2.1. Conforme a lo establecido en el artículo 26 del Estatuto del Personal del Parlamento de Navarra, la provisión de dichas vacantes se realizará mediante concurso de traslado, en el que podrán participar los funcionarios de la Cámara de Comptos y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, que estén en la situación de servicio activo, servicios especiales o excedencia especial, siempre que reúnan en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario encuadrado en el nivel A.

b) Estar en posesión del título universitario de licenciado, ingeniero superior o arquitecto superior.

c) Estar en posesión del título EGA o certificado de aptitud en euskera, ciclo superior, de Escuela Oficial de Idiomas u otra titulación reconocida oficialmente como equivalente.

d) Haber sido nombrado para un puesto de trabajo de traductor para el desempeño de funciones a que hace referencia la base 1.2 de la presente convocatoria.

e) Haber completado un año de servicios efectivos con plaza en propiedad en el destino desde el que se opta.

Los funcionarios en situación de excedencia forzosa o voluntaria sin reserva de plaza podrán participar en el concurso, siempre que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria, obteniendo de esa forma el reingreso en el servicio activo y la adjudicación definitiva de una plaza.

2.2. Las anteriores condiciones deberán ser acreditadas en el plazo y forma previstos en la base 3ª de la presente convocatoria y su cumplimiento se entenderá referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Asimismo, los aspirantes deberán reunir los requisitos a que se refiere el apartado 1 de esta base 2ª durante todo el tiempo que dure el procedimiento de provisión, entendiéndose que éste finaliza en el momento del nombramiento.

Base 3ª.- Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en el concurso de traslado deberán presentar la correspondiente solicitud, en forma de instancia, según modelo oficial (anexo II a la presente convocatoria), en la que harán constar nombre, apellidos, edad, número de documento nacional de identidad, domicilio y teléfono, en su caso.

3.2. A la solicitud deberán adjuntarse:

– Los documentos acreditativos de que se reúnen todos y cada uno de los requisitos a los que se refiere la base 2ª de la presente convocatoria.

– Relación ordenada de méritos alegados, clasificados de acuerdo con el baremo a que se hace referencia en el anexo I y documentación acreditativa de los mismos debidamente autenticada.

3.3. Las solicitudes se dirigirán a la Excm. Sra. Presidenta del Parlamento de Navarra y se presentarán en el Registro General del Parlamento en días y horas hábiles, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Base 4ª.- Admisión de candidatos.

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidenta del Parlamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. En esta lista constarán el nombre y los apellidos de los candidatos admitidos.

4.2. Los interesados podrán interponer, en el plazo de cinco días naturales a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento, las reclamaciones que consideren oportunas contra la lista provisional y subsanar, en su caso, los defectos en que hubieran incurrido.

4.3. Si no se hubiera presentado ninguna solicitud dentro del plazo establecido, la Presidenta del Parlamento dictará resolución declarando desierto el concurso. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

4.4. Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, la Presidenta del Parlamento aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento. Si ningún candidato fuese admitido, el concurso será declarado desierto.

Base 5ª.- Composición, constitución y actuación del tribunal calificador.

5.1. El tribunal que ha de juzgar el concurso de méritos estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: Ilmo Sr. Vicepresidente Segundo del Parlamento de Navarra.

Suplente: Ilmo. Sr. Secretario Primero del Parlamento de Navarra.

Vocales:

1º. A designar por la Junta de Personal del Parlamento de Navarra.

Suplente: A designar por la Junta de Personal del Parlamento de Navarra.

2º. Sr. D. Mikel Iriarte Cilveti, traductor del Parlamento de Navarra, que actuará como secretario del tribunal calificador.

Suplente: Sr. D Alberto Amorrortu Amarica, traductor del Parlamento de Navarra.

5.2. El tribunal calificador deberá constituirse dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos y excluidos.

La constitución exigirá la presencia de la mayoría de sus miembros.

5.3. Las actuaciones del tribunal exigirán la asistencia de la mayoría de sus miembros.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, pudiendo el Presidente hacer uso del voto de calidad.

5.4. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación y aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como con lo que debe hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el tribunal.

Base 6ª.- Calificación de méritos.

6.1. Los méritos alegados y justificados se calificarán y puntuarán por el tribunal de acuerdo con el baremo que figura en el anexo número I de la presente convocatoria.

6.2. Todos los méritos deberán ser alegados y probados documentalmente en el momento de presentar cada aspirante su instancia solicitando tomar parte en el presente concurso de traslado.

El tribunal podrá solicitar aclaraciones y datos complementarios sobre los méritos alegados por los concursantes.

6.3. En ningún caso el tribunal podrá dar por supuesta la concurrencia de un mérito que no hubiese sido alegado y que no hubiese sido acreditado documentalmente, ni podrá otorgar, por cada uno de los apartados del mismo, puntuación superior a la máxima señalada.

6.4. Los empates que se produzcan en la puntuación de los concursantes se dirimirán en favor de quienes cuenten con mayor antigüedad en la prestación de servicios a las Administraciones Públicas. Si persistiese el empate, éste se dirimirá en favor del concursante de mayor edad.

6.5. Terminada la calificación de los méritos, el tribunal hará públicas en el tablón de anuncios del Parlamento de Navarra las puntuaciones obtenidas por los participantes y abrirá un plazo de cinco días para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga en relación con la valoración de los méritos.

Base 7ª.- Relación ordenada de aspirantes y adjudicación de las plazas.

7.1. Una vez resueltas las reclamaciones a las que se refiere la base 6.5, el tribunal remitirá la lista de aspirantes, ordenados conforme a la puntuación obtenida, a la Mesa del Parlamento de Navarra, quien adoptará, en su caso, la resolución oportuna en relación con la ampliación de las plazas inicialmente convocadas. Asimismo, la Mesa ordenará la publicación de la lista en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

7.2. La Mesa de la Cámara adjudicará las plazas vacantes a los candidatos que hubiesen obtenido mayor puntuación y ordenará la publicación de los nombramientos en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Base 8ª.- Ocupación de los puestos de trabajo.

8.1. Los concursantes que resulten nombrados deberán ocupar el puesto de trabajo dentro de los diez días naturales siguientes a la notificación del acuerdo de nombramiento.

8.2. El concursante que no tome posesión en el plazo señalado, salvo caso de fuerza mayor suficientemente justificada, se entenderá que renuncia a los derechos derivados de las actuaciones del concurso, cubriéndose, en tal caso, la plaza por el aspirante que ocupe el siguiente lugar en la lista a que se refiere la base anterior.

Base 9ª.- Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases, el acuerdo de nombramiento y demás acuerdos que adopte la Mesa del Parlamento de Navarra en relación con la presente convocatoria cabe interponer, uno de los siguientes recursos:

a) Recurso potestativo de reposición ante la Mesa de la Cámara en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto o acuerdo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del tribunal Superior de Justicia de Navarra en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acuerdo.

Contra los demás actos de aplicación de la presente convocatoria que adopten la Presidenta del Parlamento o el tribunal calificador, podrá interponerse recurso de alzada ante la Mesa del Parlamento de Navarra en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación o notificación del acto o acuerdo.

ANEXO I

Baremo para la valoración de méritos

a) Servicios prestados a las Administraciones Públicas.

1) Servicios prestados con carácter fijo a cualquier Administración Pública en puestos de trabajo iguales o similares al de la convocatoria: por cada año 1 punto.

2) Servicios prestados con carácter temporal a cualquier Administración Pública en puestos de

trabajo iguales o similares al de la convocatoria: por cada año 0,75 puntos.

3) Servicios prestados con carácter fijo a cualquier Administración Pública en puestos de trabajo distintos al de la convocatoria: por cada año 0,25 puntos.

4) Servicios prestados con carácter temporal a cualquier Administración Pública en puestos de trabajo distintos al de la convocatoria: por cada año 0,20 puntos.

– Notas:

1ª. Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al periodo en que se hayan prestado servicios.

2ª. La puntuación máxima de este apartado a) no podrá ser superior a 30 puntos.

3ª. En los casos de servicios prestados a tiempo parcial se descontará la parte correspondiente.

4ª. No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación de la convocatoria.

5ª. Los periodos en los que el funcionario haya estado en situación de servicios especiales o excedencia especial, así como desempeñando una jefatura o dirección de unidad orgánica, se computarán como servicios prestados en el puesto de trabajo que tuviera en el momento de acceso a dichas situaciones.

b) Formación, docencia e investigación.

1) Participación en acciones formativas organizadas por organismos o centros públicos y Universidades: 0,10 puntos por cada crédito académico o su equivalente (10 horas lectivas), hasta un máximo de 7 puntos.

– Notas:

1ª. Se prorratearán las fracciones de horas lectivas que resulten de los cursos a valorar.

2ª. Los certificados en que no consta duración de horas lectivas se valorarán como de 1 crédito.

3ª. Los certificados en que la duración que conste sea de un año académico se valorarán como de 12 créditos.

4ª. Se valorará con la misma puntuación la participación en acciones formativas que, aun no cumpliendo los requisitos en cuanto al organismo organizador, hayan sido realizados por mandato de la Administración o validadas por la misma, incluyéndose expresamente entre estas últimas

las organizadas por los sindicatos dentro de los Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas.

2) Presentación de ponencias o comunicaciones en congresos o jornadas, realización de trabajos científicos o de investigación becados o premiados y publicación de trabajos en revistas especializadas, así como traducciones publicadas: hasta un máximo de 2 puntos, a valorar por el tribunal calificador, teniendo en cuenta el carácter individual o colectivo del trabajo o actividad, así como el ámbito local, regional, nacional o internacional del congreso o de la publicación.

3) Organización y/o participación docente en acciones formativas en el ámbito del sector público: hasta un máximo de 1 punto, a valorar por el tribunal calificador en función de la duración de las mismas.

– Notas a todo el apartado b):

1ª. Únicamente se valorarán dentro de este apartado aquellos méritos que guarden relación con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

2ª. La puntuación máxima de este apartado b) no podrá ser superior a 10 puntos.

ANEXO II

D/Dª _____, de
 ___ años de edad, provisto/a de D.N.I. _____,
 con domicilio _____, calle _____,
 núm. __, piso __, código postal _____,
 y teléfono _____, con el debido respeto,

EXPONE:

Que, habiendo tenido conocimiento del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Navarra del día ___ de _____ de _____, por el que se aprueba la convocatoria de _____ para proveer _____, desea tomar parte en la misma.

Que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2ª de la convocatoria en el momento en que expira el plazo señalado para la presentación de solicitudes.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITA:

Ser admitido/a a la convocatoria a que se refiere la presente instancia, adjuntando la documentación exigida por la misma y la justificativa de los méritos alegados.

Pamplona, ___ de _____ de 19__